

# N O R M A T I V A   E S T A T A L

---

***SE HAN ESTABLECIDO LOS ENLACES ENTRE LOS TÍTULOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SU CONTENIDO.***

*(NOTA: En algunos casos no ha sido posible encontrar el enlace en la red)*

# INDICE

<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO</b> .....	<b>8</b>
Véase:	BASURAS, RESIDUOS Y DEMOLICIONES. INSTALACIONES DE AGUA. INSTALACIONES DE SANEAMIENTO. MEDIO AMBIENTE. URBANISMO Y SERVIDUMBRES.
<b>ACCESIBILIDAD</b> .....	<b>11</b>
Véase:	EDIFICACION EN GENERAL. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR (DOCENTES, EDIF. PUBLICAS...) ESPECTACULOS PUBLICOS. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.
<b>ACCIONES EN LA EDIFICACION</b> .....	<b>13</b>
<b>ACEROS</b> .....	<b>14</b>
Véase:	HORMIGON. INSTALACIONES DE AGUA. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ( AENOR ).
<b>AISLAMIENTO ACUSTICO</b> .....	<b>15</b>
Véase:	EDIFICACION (EN GENERAL)
<b>AISLAMIENTO TERMICO</b> .....	<b>16</b>
Véase:	EDIFICACION (EN GENERAL) INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION (SELLO INCE).
<b>APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE)</b> .....	<b>17</b>
Véase:	INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. INSTALACIONES DE GAS. PROTECCION CONTRA INCENDIOS. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION. COMBUSTIBLES.
<b>APARATOS ELEVADORES</b> .....	<b>20</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

<b>BASURAS, RESIDUOS Y DEMOLICIONES</b> .....	<b>22</b>
Véase:	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO. MEDIO AMBIENTE. INSTALACIONES DE SANEAMIENTO.
<b>CARPINTERIA</b> .....	<b>24</b>
Véase:	AISLAMIENTO TERMICO. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>CARRETERAS</b> .....	<b>24</b>
Véase:	TRANSPORTES. URBANISMO Y SERVIDUMBRES.
<b>CASILLEROS POSTALES</b> .....	<b>26</b>
<b>CEMENTOS</b> .....	<b>27</b>
Véase:	HORMIGON. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>COMBUSTIBLES</b> .....	<b>28</b>
Véase:	APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE). EDIFICACIONES DE USO SINGULAR (ESTACIONES DE SERVICIO). ELECTRICIDAD E ILUMINACION. ENERGIA. INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. INSTALACIONES DE GAS.
<b>CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION</b> .....	<b>31</b>
<b>CUBIERTAS</b> .....	<b>32</b>
Véase:	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>EDIFICACION (EN GENERAL)</b> .....	<b>32</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. URBANISMO Y SERVIDUMBRES. VIVIENDA.

<b>EDIFICACIONES DE USO SINGULAR</b> (CEMENTERIOS, EDIFICACIONES AERONAUTICAS, EDIFICIOS DOCENTES, EDIFICACIONES PUBLICAS, EDIFICIOS RELIGIOSOS, ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, ESTACIONES DE SERVICIO, INSTALACIONES DEPORTIVAS, INSTALACIONES MILITARES, MATADEROS Y PRISIONES) .....	<b>34</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. ESPECTACULOS PUBLICOS. MEDIO AMBIENTE. PROTECCION CONTRA INCENDIOS. TURISMO.
<b>ELECTRICIDAD E ILUMINACION</b> .....	<b>40</b>
Véase:	COMBUSTIBLE. ENERGIA. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>ENERGIA</b> .....	<b>44</b>
Véase:	COMBUSTIBLE. ELECTRICIDAD E ILUMINACION. SEGURIDAD Y SALUD
<b>ESPECTACULOS PUBLICOS</b> .....	<b>47</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR. ELECTRICIDAD E ILUMINACION. PROTECCION CONTRA INCENDIOS. INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. MEDIO AMBIENTE. SEGURIDAD Y SALUD.
<b>FORJADOS</b> .....	<b>48</b>
Véase:	ACEROS. CEMENTOS. HORMIGON. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>HORMIGON</b> .....	<b>49</b>
Véase:	ACEROS. CEMENTOS. FORJADOS. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.

<b>INSTALACIONES DE AGUA (FRÍA)</b> .....	<b>50</b>
Véase:	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO. ACEROS. INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>INSTALACIONES AUDIOVISUALES Y TELECOMUNICACIONES</b> .....	<b>51</b>
Véase:	URBANISMO Y SERVIDUMBRES.
<b>INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C. S.</b> .....	<b>53</b>
Véase:	APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE). COMBUSTIBLES. ENERGIA. INSTALACIONES DE AGUA (FRÍA). INSTALACIONES DE FRIO INDUSTRIAL.
<b>INSTALACIONES DE FRIO INDUSTRIAL</b> .....	<b>55</b>
Véase:	APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE). COMBUSTIBLES. ENERGIA. INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.
<b>INSTALACIONES DE GAS</b> .....	<b>56</b>
Véase:	APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE). INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>INSTALACIONES DE SANEAMIENTO</b> .....	<b>57</b>
Véase:	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO. BASURAS, RESIDUOS Y DEMOLICIONES. INSTALACIONES DE AGUA (FRÍA). PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.
<b>LABORATORIOS</b> .....	<b>58</b>
<b>LADRILLOS Y FABRICAS</b> .....	<b>59</b>
Véase:	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.

<b>MEDIO AMBIENTE</b> .....	<b>59</b>
Véase:	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO. BASURAS, RESIDUOS Y DEMOLICIONES. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR. ENERGIA. ESPECTACULOS PUBLICOS. SEGURIDAD Y SALUD. URBANISMO Y SERVIDUMBRES.
<b>PARARRAYOS</b> .....	<b>63</b>
Véase:	ELECTRICIDAD E ILUMINACION. ENERGIA.
<b>PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y DEL ESTADO.</b> .....	<b>64</b>
Véase:	URBANISMO Y SERVIDUMBRES. VIVIENDA.
<b>PRODUCTOS DE CONSTRUCCION: C.E.E. , AENOR ,INCE.</b> .....	<b>65</b>
Véase:	VIVIENDA.
<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b> .....	<b>74</b>
Véase:	APARATOS (DOMESTICOS, A PRESION Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE). INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR (DOCENTES, SANITARIOS...). ELECTRICIDAD E ILUMINACION. PRODUCTOS DE CONSTRUCCION. TURISMO.
<b>PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA</b> .....	<b>75</b>
Véase:	CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION. EDIFICACION EN GENERAL. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR. MEDIO AMBIENTE. SEGURIDAD Y SALUD.
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b> .....	<b>77</b>
Véase:	APARATOS ELEVADORES. ENERGIA. PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA.

<b>TRANSPORTES</b>	.....	<b>81</b>
Véase:	CARRETERAS. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR (DOCENTES, SANITARIOS,...). URBANISMO.	
<b>TURISMO</b>	.....	<b>82</b>
Véase:	EDIFICIOS DE USO SINGULAR. PROTECCION CONTRA INCENDIOS.	
<b>URBANISMO Y SERVIDUMBRES</b>	.....	<b>84</b>
Véase:	ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y VERTIDO. ACCESIBILIDAD. CARRETERAS. EDIFICACIONES DE USO SINGULAR. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y DEL ESTADO. TRANSPORTES. TURISMO. VIVIENDA.	
<b>VALORACIONES Y EXPROPIACIONES</b>	.....	<b>88</b>
Véase:	URBANISMO Y SERVIDUMBRES. ELECTRICIDAD E ILUMINACION. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.	
<b>VIDRIO</b>	.....	<b>89</b>
Véase:	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.	
<b>VIVIENDA</b>	.....	<b>90</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. EDIFICACION EN GENERAL. PROTECCION CONTRA INCENDIOS. URBANISMO Y SERVIDUMBRES	
<b>VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL</b>	.....	<b>92</b>
Véase:	ACCESIBILIDAD. EDIFICACION EN GENERAL. URBANISMO Y SERVIDUMBRES. VIVIENDA.	
<b>YESOS Y ESCAYOLAS</b>	.....	<b>96</b>
Véase:	PRODUCTOS DE COSTRUCCION.	

# ABASTECIMIENTO DE AGUA y VERTIDO

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	11 MAY. 88 15 OCT. 90 30 NOV. 94	24 MAY. 88 23 OCT. 90 14 DIC. 94	<b>Ríos.</b> <i>Características básicas de calidad que deben mantenerse en las corrientes superficiales destinadas a la producción de agua potable.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	27 MAY. 75	30 SEP. 75	<b>Normativa para el uso provisional de las conducciones de aguas del Estado.</b> <i>Define las condiciones que han de regir en las autorizaciones que se otorguen para la utilización provisional de aguas potables, residuales y de cualquier otra calidad, incluidos depósitos de dominio público o de propiedad del Estado y que se mantengan bajo la administración del M° de Obras Públicas.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	28 JUL. 74	2 y 3 OCT. 74 30 OCT. 74	<b>Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Abastecimiento de Aguas.</b> <i>Obligatorio en el proyecto y ejecución de todas las obras de competencia del MOP. Regula la colocación de tubos, uniones, juntas, llaves y demás piezas especiales de las conducciones de aguas potables a presión.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2508/1975 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	18 SEP. 75	25 OCT. 75	<b>Policía de aguas: Previsión de daños por avenidas.</b> <i>Establece la determinación de la zona delimitada por la línea que alcancen las avenidas cuyo periodo de recurrencia sea de 500 años.</i>



<a href="#"><u>R.D. LEGISLATIVO 1/2001 DEL M° DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	20 JUL. 01 23 MAY. 03 L. 30 DIC. 03 13 ABR. 07 L. 13 DIC. 07	24 JUL. 01 30 NOV. 01 24 MAY. 03 31 DIC. 03 14 ABR. 07 14 DIC. 07	<b>Aguas.</b> <i>Regula el dominio público hidráulico, el uso del agua y el ejercicio de las competencias del Estado. Se refiere a las aguas continentales (superficiales y subterráneas), a los cauces de corrientes naturales (continuas o discontinuas), a los lechos de lagos y lagunas, a los embalses superficiales en cauces públicos, acuíferos subterráneos y a las aguas procedentes de la desalación de agua de mar. Se excluyen las aguas minerales y termales que tendrán regulación específica. Modificada por Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación Modificada por Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión de O. P. Modificada por Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</i>
<a href="#"><u>R.D. 140/2003, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	7 FEB. 03	21 FEB. 03 4 MAR. 03	<b>Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</b> <i>Establece los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de éstas. Afecta, por tanto, a las instalaciones interiores de los edificios. Establece un plazo (antes del 1-Enero-2012) para realizar las reformas y adaptaciones necesarias derivadas de las nuevas exigencias. Adapta la normativa a la nueva Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998.</i>
<a href="#"><u>R.D. 865/2003, DEL M° DE SANIDAD Y CONSUMO.</u></a>	4 JUL. 03	18 JUL. 03	<b>Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.</b> <i>Ver Instalaciones de Climatización, Calefacción y A.C.S.</i>
<a href="#"><u>R.D. LEY 11/1995 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	28 DIC. 95	30 DIC. 95	<b>Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.</b> <i>Complementa el régimen jurídico de la normativa vigente de Aguas y Costas, con el fin de proteger la calidad de las aguas continentales y marítimas de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas. Directiva 91/271 CEE</i>
<a href="#"><u>R.D. 509/1996 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</u></a>	15 MAR.96	29 MAR. 96	<b>Desarrollo del Real Decreto Ley 11/95.</b> <i>Se establecen normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Regula el tratamiento de los vertidos de las aguas residuales urbanas, antes de su vertido a las aguas continentales continentales o marítimas.</i>
<a href="#"><u>R.D. 849/1986 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	11 ABR. 86 30 OCT. 92 26 MAR. 93 2 JUN. 00 23 MAY. 03 O. 2 JUN. 04 S. 25 ENE.05 S. 18 OCT.06 11 ENE. 08	30 ABR. 86 2 JUL. 86 1 DIC. 92 14 ABR. 93 20 JUN. 00 6 JUN. 03 18 JUN. 04 12 AGO. 04 4 ABR. 05 4 DIC. 06 16 ENE. 08	<b>Reglamento de Dominio Público Hidráulico.</b> <i>El título III Capítulo II regula el procedimiento para la obtención de autorizaciones administrativas de vertido, empresas colaboradoras, sustancias contaminantes, establecimiento de instalaciones industriales y constitución de empresas de vertido.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	31 MAR. 67	27 OCT. 67	<b>Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas.</b>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</u></a>	12 MAR. 96	30 MAR. 96	<b>Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.</b>
<a href="#"><u>R.D. 927/1988 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	29 JUL. 88 8 JUL. 94	31 AGO. 88 28 JUL. 94	<b>Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL M°. DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	28 ABR. 95	12 MAY. 95	<b>Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de aguas residuales 1995-2005.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL M°. DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	14 JUN. 01	12 JUL. 01	<b>Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de aguas residuales 2001-2006.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	12 NOV. 87 13 MAR. 89 27 FEB. 91 28 JUN. 91 25 MAY. 92	23 NOV. 87 18 ABR. 88 20 MAR. 89 2 MAR. 91 8 JUL. 91 29 MAY. 92	<b>Normas sobre emisión, objetivos de calidad y métodos de medición o referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos.</b> <i>Desarrolla el Reglamento para el Dominio Público Hidráulico y adopta las directrices Europeas. Define normas de emisión, objetivos de calidad y las condiciones especiales de control correspondientes al mercurio, cadmio, hexaclorociclohexano, tetracloruro de carbono DDT y pentaclorofenol. Modificada por Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	19 DIC. 89	23 DIC. 89	<b>Normas para la fijación en ciertos supuestos de valores intermedios y reducidos del coeficiente K que determina la carga contaminante del canon de vertido.</b>
<a href="#"><u>R.D. 258/1989 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	10 MAR. 89	16 MAR. 89	<b>Normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra.</b> <i>Se definen normas de emisión y las condiciones especiales de control correspondientes al vertido efectuado desde tierra en las aguas interiores y en el mar territorial, de afluentes que contengan o puedan contener sustancias peligrosas. Directiva del Consejo 76/464/CEE, 86/280/CEE. Modificado por Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	31 OCT. 89 9 MAY. 91 28 OCT. 92	11 NOV. 89 15 MAY. 91 6 NOV. 92	<b>Normas de emisión, objetivos de calidad, métodos de medida de referencia y procedimiento de control relativo a determinadas sustancias peligrosas contenidas en los vertidos desde tierra.</b> <i>Adopta las directrices Europeas no incorporadas en la Normativa General sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	13 JUL. 93	27 JUL. 93 13 AGO. 93	<b>Instrucción para el vertido al mar desde tierra, de aguas residuales a través de conducciones de vertido.</b> <i>Dicta las condiciones técnicas mínimas para el proyecto y cálculo de las condiciones y dispositivos para el vertido de aguas residuales desde tierra al mar.</i>

<a href="#">ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</a>	27 MAY. 67	1 JUN. 67	<b>Prohibición de verter al mar productos petrolíferos o residuos contaminados.</b> <i>Se refiere a fábricas o industrias de todas clases, entendiéndose por tales productos: el petróleo crudo, fuel-oil, diesel-oil y los aceites lubricantes tales como el dies-oil ligero, keroseno y gasolina.</i>
<a href="#">DECRETO 93/1968 DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</a>	18 ENE. 68 26 DIC. 68	29 ENE. 68 30 DIC. 68	<b>Detergentes. Prohibición de los no biodegradables.</b>
<a href="#">ORDEN DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	14 ABR. 80	23 ABR. 80	<b>Policía de aguas: Medidas para corregir la Contaminación.</b> <i>Define un programa de actuación exigible a los causantes de los vertidos, con exigencia de un estudio técnico para su corrección.</i>
<a href="#">R.D. 261/1996 DEL Mº DE LA PRESIDENCIA.</a>	16 FEB. 96	11 MAR. 96	<b>Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.</b>
<a href="#">ORDEN MAM/85/2008 DEL Mº DE MEDIO AMBIENTE.</a>	16 ENE. 08	29 ENE. 08 25 FEB. 08	<b>Criterios técnicos para la valoración de daños al dominio público hidráulico y las normas sobre tomas de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.</b>



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">LEY 13/1982, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</a>	7 ABR. 82 30 DIC. 03	30 ABR. 82 31 DIC. 03	<b>Integración social de los minusválidos.</b> <i>Título IX artículos 54 a 61 sobre movilidad y barreras arquitectónicas.</i>
<a href="#">R.D. 505/2007 DEL Mº DE LA PRESIDENCIA.</a>	20 ABR. 07	11 MAY. 07	<b>Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones.</b> <i>Las condiciones básicas se incorporaran a la Parte I del CTE en el plazo de un año, y a la Parte II un DB que se aprobará, relativo al cumplimiento de las condiciones básicas. (Ver: Edificación en General).</i>
<a href="#">R.D. 556/1989, DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	19 MAY. 89	23 MAY. 89	<b>Medidas mínimas de accesibilidad en los edificios.</b> <i>Establece las exigencias dimensionales mínimas que afectan a la accesibilidad y desplazamientos en los edificios de nueva planta. De carácter supletorio de las que puedan dictar las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias.</i>

<a href="#"><u>R.D. 366/2007 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	16 MAR. 07 O. 20 FEB. 08	24 MAR. 07 25 FEB. 08	<b>Condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.</b> <i>Establece condiciones de ubicación, acceso a las zonas de atención señalización entre otras. Se complementa con condiciones técnicas de los puestos de atención, aseos, pavimentos y de los sistemas de seguridad contra incendios.</i>
<a href="#"><u>LEY 3/1990, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	21 JUN. 90	22 JUN. 90	<b>Modificación de la Ley de Propiedad Horizontal para facilitar la adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda.</b> <i>Declara suficiente el voto de las 3/5 partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las 3/5 partes de la cuota de participación.</i>
<a href="#"><u>LEY 51/2003, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	2 DIC. 03 26 DIC. 07	3 DIC. 03 27 DIC. 07 *	<b>Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</b> <i>Además modifica los artículos 10, 11 y 17 de la Ley sobre Propiedad Horizontal, referidos a la realización de obras en los edificios en régimen de comunidad. * Establece el régimen sancionador.</i>
<a href="#"><u>LEY 15/1995 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	30 MAY. 95	31 MAY. 95	<b>Limites de dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.</b>
<a href="#"><u>LEY 29/1994 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	24 NOV. 94	25 NOV. 94 10 ABR. 95	<b>Arrendamientos urbanos.</b> <i>El art. 24 faculta a los arrendatarios con minusvalía para realizar reformas en el interior de la vivienda, para mejorar su habitabilidad.</i>
<a href="#"><u>LEY 10/1990 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	15 OCT. 90	17 OCT. 90	<b>Deportes.</b> <i>Disposiciones generales a cumplir en las instalaciones destinadas a espectáculos públicos, referentes a seguridad y accesibilidad de minusválidos en art. 70 y 71.</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	5 OCT. 76	28 OCT. 76	<b>Normas de supresión de barreras arquitectónicas en edificaciones de la Seguridad Social.</b> <i>Normas sobre aparcamientos, accesos, puertas, ascensores, rampas y pasillos.</i>
<a href="#"><u>LEY 27/2007 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	23 OCT. 07	24 OCT. 07	<b>Se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1544/2007 DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	23 NOV. 07	4 DIC. 07 4 MAR. 08	<b>Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.</b>
<a href="#"><u>LEY 17/2009, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	23 NOV. 09	24 NOV. 09	<b>Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.</b> <i>LEY PARAGUAS</i>
<a href="#"><u>LEY 25/2009, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	22 DIC. 09	23 DIC. 09	<b>Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.</b> <i>LEY OMNIBUS</i>

# ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 997/2002 DEL M° DE FOMENTO.</a>	27 SEP. 02	11 OCT. 02	<b>Norma de Construcción Sismorresistente Parte general y Edificación (NCSE-02).</b> <i>Establece las acciones sísmicas que han de considerarse en el proyecto, construcción de todo tipo de obras. Deroga la anterior y establece un periodo de 2 años para adaptación voluntaria de los proyectos y construcciones en curso.</i>
<a href="#">R.D. 1370/1988 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	11 NOV. 88	17 NOV. 88	<b>Norma Básica de la Edificación NBE-AE/88 "Acciones en la Edificación".</b> <i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Jun-07, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i>
<a href="#">ORDEN FOM/2842/2011 DEL M° DE FOMENTO.</a>	29 SET. 11	21 OCT. 11	<b>Instrucción sobre acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11).</b>

# ACEROS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 1829/1995, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</a>	10 NOV. 95	18 ENE. 96	<p><b>Norma Básica de la Edificación NBE EA-95 "Estructuras de Acero en la Edificación"</b></p> <p><i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Jun-07, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i></p>
<a href="#">R.D. 2365/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	20 NOV. 85 O. 8 MAR. 94	21 DIC. 85 22 MAR. 94	<p><b>Armaduras activas de acero para hormigón pretensado.</b></p> <p><i>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para su homologación, como trámite preceptivo para su venta, importación o instalación en territorio nacional.</i></p>
<a href="#">R.D. 2531/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	18 DIC. 85 O. 13 ENE. 99	3 ENE. 86 28 ENE. 99	<p><b>Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales férreos.</b></p> <p><i>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para su homologación, como trámite preceptivo para su venta, importación o instalación en territorio nacional.</i></p>
<a href="#">R.D. 2702/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	18 DIC. 85 O. 8 MAR. 94	28 FEB. 86 22 MAR. 94	<p><b>Alambres trefilados, lisos y corrugados para mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado (viguetas en celosía).</b></p> <p><i>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para su homologación, como trámite preceptivo para su venta, importación o instalación en territorio nacional.</i></p>
<a href="#">R.D. 2605/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	20 NOV. 85	14 ENE. 86 13 FEB. 86	<p><b>Tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.</b></p> <p><i>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para su homologación como trámite preceptivo para su venta, importación o instalación en territorio nacional.</i></p>
<a href="#">ORDEN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.</a>	26 ABR. 01	4 MAY. 01	<p><b>Comisión Interministerial Permanente de Estructuras de Acero.</b></p> <p><i>Creación, ámbito de actuación, funciones, composición y funcionamiento.</i></p>
<a href="#">DECRETO 3.291/1974 DEL M° DE INDUSTRIA.</a>	7 NOV. 74	4 DIC. 74	<p><b>Industrias.</b></p> <p><i>Condiciones que han de reunir las empresas de la construcción de estructuras metálicas para su instalación, ampliación y traslado. Las clasifica en grupos según las actividades que realicen.</i></p>
<a href="#">ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA.</a>	10 JUN. 72	22 JUN. 72	<p><i>Condiciones técnicas por razones de seguridad en las industrias dedicadas a la fabricación de barras corrugadas de acero.</i></p>

# AISLAMIENTO ACÚSTICO

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 1909/1981 DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	25 JUL. 81 12 AGO. 82	7 SEP. 81 3 SEP. 82 7 OCT. 82	<b>Norma Básica de la Edificación NBE CA-81 "Condiciones Acústicas en los edificios".</b> <i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia anterior al 24 de Oct-07 o de aplicación optativa hasta el 24 de Oct-08, en obras que comiencen antes de 3 meses de la concesión de la licencia.</i> <i>Ampliada la aplicación optativa al 24 de Abril-09.</i>
<a href="#">ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	29 SEP. 88	8 OCT. 88	<b>Norma Básica de la Edificación NBE CA-88 "Condiciones Acústicas en los edificios".</b> <i>DEROGADA por CTE. Idem anterior.</i>
<a href="#">LEY 37/2003 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	17 NOV. 03	18 NOV. 03	<b>Ley del Ruido.</b> <i>Tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, estando sujetas a ella las edificaciones en su calidad de receptores acústicos. Establece criterios de calidad acústica, creando tipologías de sectores, zonas de servidumbres y de protección, y criterios para la prevención y corrección de la contaminación acústica.</i> <i>Establece que el Código Técnico de la Edificación deberá incluir un sistema de verificación acústica de las edificaciones.</i>
<a href="#">R.D. 1513/2005. DE LA VICEPRESIDENCIA 1ª DEL GOBIERNO.</a>	16 DIC. 05 19 OCT. 07	17 DIC. 05 23 OCT. 07	<b>Desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.</b> <i>Incorpora la Directiva 2002/49/CE y establece el marco normativo para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos de la exposición al ruido ambiental.</i>
<a href="#">R.D. 1367/2007. DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</a>	19 OCT. 07	23 OCT. 07	<b>Desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</b> <i>Modifica el R.D. 1513/2005 anterior.</i>

# AISLAMIENTO TÉRMICO

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 2429/1979 DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	6 JUL. 79	22 OCT. 79	<p><b>Norma Básica de la Edificación NBE CT-79 "Condiciones Térmicas de los edificios".</b></p> <p><i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Dic-06, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	8 MAY. 84 31 JUL. 87 28 FEB. 89	11 MAY. 84 13 JUL. 84 17 SEP. 87 3 MAR. 89	<p><b>Normas para utilización de las espumas de urea-formol usadas como aislantes en edificación.</b></p> <p><i>Anulada la Disposición 6ª por Sentencia del Tribunal Supremo de 9-Marzo-87.</i></p>



# APARATOS (DOMÉSTICOS, A PRESIÓN Y LOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE)

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 1428/1992 DEL Mº DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	27 NOV. 92	5 DIC. 92	<b>Aplicación de la Directiva 90/396/CEE sobre aparatos de gas.</b> <i>Se aplica a aparatos de cocción, calefacción, producción de agua caliente, refrigeración, iluminación o lavado en los que la temperatura del agua no supere los 205º C, incluyendo los quemadores de aire forzado y los generadores de calor equipados con dichos quemadores y de regulación y componentes que no sean quemadores de aire forzado ni generadores de calor equipados con dichos quemadores, comercializados por separado y destinados a ser incorporados a un aparato de gas.</i>
	24 FEB. 95	23 ENE. 93 27 MAR. 95	
<a href="#"><u>R.D. 1244/1979 DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	4 ABR. 79	29 MAY. 79	<b>Reglamento de Aparatos de Presión.</b> <i>Establece las condiciones de seguridad (prescripciones, inspecciones técnicas y ensayos) de los aparatos destinados a la producción, almacenamiento, transporte y utilización de los fluidos a presión, en los términos que resulten de las correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.</i>
	15 ENE. 82	28 JUN. 79	
	23 NOV. 90	12 MAR. 82	
	7 MAY. 99	28 NOV. 90	
	R.23 MAY. 03	24 ENE. 91	
R. 25 NOV. 03	31 MAY. 99		
<a href="#"><u>R.D. 473/1988 DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA</u></a>	30 MAR. 88	12 JUN. 03	<b>Disposiciones de aplicación de la Directiva 76/767/CEE sobre aparatos a presión.</b>
		18 DIC. 03	
<a href="#"><u>R.D. 222/2001 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</u></a>	2 MAR. 01	20 MAY. 88	<b>Disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE sobre equipos a presión transportables.</b>
	O. 28 OCT. 02	3 MAR. 01	
	22 OCT. 04	5 NOV. 02	
<a href="#"><u>R.D. 1495/1991 DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	11 OCT. 91	9 OCT. 04	<b>Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre aparatos a presión simple.</b> <i>Exigencias a los recipientes soldados sometidos a una presión interna relativa superior a 0,5 bar. Se excluye extintores de incendio.</i>
	23 DIC. 94	15 OCT. 91	
	R. 28 DIC. 99	25 NOV. 91	
		24 ENE. 95	
		20 ENE. 00	
		15 FEB. 00	

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	17 MAR. 82 28 MAR. 85	8 ABR. 81 22 DIC. 81 13 ABR. 85	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP1. Calderas, economizadores, sobrecalentadores y calentadores.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	6 OCT. 80	4 NOV. 80	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP2. Tuberías para fluidos relativos a calderas.
<a href="#"><u>R.D. 2549/1994 DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	29 DIC. 94	24 ENE. 95 1 FEB. 95	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP3. Generadores de aerosoles. DEROGADA
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	21 ABR. 81	29 ABR. 81	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP4. Cartuchos de GLP.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	31 MAY. 82 26 OCT. 83 31 MAY. 85 15 NOV. 89 10 MAR. 98	23 JUN. 82 7 NOV. 83 20 JUN. 85 28 NOV. 89 28 ABR. 98 5 JUN. 98	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP5. Extintores de incendios.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA</u></a>	30 AGO. 82 11 JUL. 83	19 SEP. 82 22 JUL. 83	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP6. Refinerías de petróleos y plantas petroquímicas.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	1 SEP. 82 11 JUL. 83 28 MAR. 85 13 JUN. 85 3 JUL. 87 21 JUL. 92 5 JUN. 00	12 NOV. 82 22 JUL. 83 27 OCT. 83 10 ABR. 85 29 JUN. 85 16 JUL. 87 8 OCT. 87 14 AGO. 92 22 JUN. 00	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP7. Botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión. <i>Nota. - Modificada en parte por la ITC-MIE APQ-005 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (Apdº. COMBUSTIBLES).</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	31 OCT. 00	14 NOV. 00	Procedimiento para la verificación de los requisitos complementarios establecidos en la ITC-MIE-AP7 para verificar marcas e inscripciones.
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GENERAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</u></a>	16 JUN. 98	18 JUN. 98	Establece exigencias de seguridad para el cálculo, construcción y recepción de botellas soldadas de acero inoxidable destinadas a contener gas butano comercial.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	27 ABR. 82	7 MAY. 82 8 JUN. 82	Instrucción Técnica Complementaria ITE-MIE-AP8. Calderas de recuperación de lejías negras.
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	11 JUN. 83	22 JUL. 83 17 OCT. 83 2 ENE. 84	Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP9. Recipientes frigoríficos.

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	7 NOV. 83 5 JUN. 87	18 NOV. 83 20 JUN. 87 14 JUL. 87	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP10. Depósitos criogénicos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	31 MAY. 85	20 JUN. 85 13 AGO. 85	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP11. Aparatos destinados a calentar o acumular agua caliente fabricados en serie.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	31 MAY. 85	20 JUN. 85 12 AGO. 85	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP12. Calderas de agua caliente.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	11 OCT. 88	21 OCT. 88	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP13. Intercambiadores de calor de placas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	31 MAY. 85	20 JUN. 85	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP14. Aparatos para la preparación rápida de café.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	22 ABR. 88	4 MAY. 88 17 JUN. 88	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP15. Instalaciones de gas natural licuado en depósitos criogénicos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	11 OCT. 88	22 OCT. 88	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP16. Centrales térmicas generadoras de energía eléctrica.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	28 JUN. 88	8 JUL. 88 4 OCT. 88	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP17. Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido.</b>
<a href="#"><u>R.D. 366/2005 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</u></a>	8 ABR. 05	27 ABR. 05	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP18. Instalaciones de carga e inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos.</b>
<a href="#"><u>R.D. 213/1992, DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRET. DEL GOBIERNO.</u></a>	6 MAR. 92	14 MAR. 92	<b>Especificaciones sobre el ruido en el etiquetado de los aparatos de uso doméstico.</b> <i>Regula la información referente al ruido aéreo que puede figurar en el etiquetado, los métodos de medición y las modalidades de control. Adapta la Directiva 86/594/CEE, 1 Nov. 86.</i>
<a href="#"><u>R.D. 124/1994 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	28 ENE. 94	22 FEB. 94	<b>Etiquetado e información referente al consumo de Energía y otros recursos de los aparatos de uso doméstico.</b> <i>Regula la publicación, por medio de etiquetado y la información sobre los productos, de datos sobre el consumo de energía y otros recursos esenciales de manera que los consumidores puedan comparar el rendimiento energético de los aparatos.</i> <i>Nota.- Existen otros R.D. específicos de etiquetado y de la información de los productos (ver índice estatal).</i>

[R.D. 1062/1998 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.](#)

29 MAY. 98

5 JUN. 98

**Requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico.**

*Regula los procedimientos de cálculo de consumo, verificación, evaluación de la conformidad y marcado CE.*

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

# APARATOS ELEVADORES

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">REAL DECRETO 1314/ 1997, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	1 AGO. 97 R. 10 DIC. 04 10 OCT. 08	30 SEP. 97 26 JUL. 98 6 ENE. 05 21 ABR. 05 11 OCT. 08	<b>Disposiciones de Aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.</b> <i>De aplicación a los ascensores en funcionamiento permanente en edificios ya construidos o en construcción. Deroga parte del R.D. 2.291/85 y de la ITC-MIE-AEM1.</i>
<a href="#">REAL DECRETO 57/2005, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</a>	21 ENE. 05	4 FEB. 05	<b>Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.</b> <i>De aplicación a los ascensores puestos en servicio con anterioridad a la exigencia de los requisitos del R.D. 1314/1997.</i>
<a href="#">ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.</a>	30 JUL. 74	9 AGO. 74	<b>Condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica.</b> <i>Derogado por O. del 12 Sep. 91 (B.O.E. 17 Sep. 91), quedando valida solo para ascensores anteriores al 26 Mar. 92.</i>
<a href="#">ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	31 MAR. 81	20 ABR. 81	<b>Condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y normas para efectuar las revisiones periódicas de los aparatos elevadores.</b>
<a href="#">ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	30 JUL. 81	11 AGO. 81	<b>Entidades colaboradoras para aplicación de la Reglamentación de aparatos elevadores.</b> <i>Regula las funciones, requisitos en cuanto a personal e instalaciones.</i>
<a href="#">R.D. 2291/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	8 NOV. 85	11 DIC. 85	<b>Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos.</b> <i>Derogado en parte por R.D. 1314/97, excepto arts. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23.</i>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	23 SEP. 87 R. 25 JUL. 91 12 SEP. 91 R. 27 ABR. 92 R. 24 JUL. 96	6 OCT. 87 12 MAY. 88 11 SEPT. 91 17 SEP. 91 12 OCT. 91 15 MAY. 92 14 AGO. 96	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM1. Ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleoeléctricamente.</b> <i>Derogado por el R.D. 1314/1997, excepto los preceptos a los que le remiten los arts. del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención que siguen vigentes.</i>
<a href="#"><u>R.D. 836/2003 DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	27 JUN. 03	17 JUL. 03 23 ENE. 04	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM2. Grúas torre para obras y otras aplicaciones.</b>
<a href="#"><u>R.D. 837/2003 DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	27 JUN. 03	17 JUL. 03	<b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM4. Grúas Móviles autopulsadas.</b>
<a href="#"><u>R.D. 474/1988, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	30 MAR. 88	20 MAY. 88	<b>Disposiciones de Aplicación de la Directiva 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y su manejo mecánico.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL. DE TEC. Y SEG. IND., DEL M° DE IND. Y ENERGIA.</u></a>	3 ABR. 97	23 ABR. 97 23 MAY. 97	<b>Resolución por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL. DE TEC. Y SEG. IND., DEL M° DE IND. Y ENERGIA.</u></a>	10 SEP. 98	25 SEP. 98	<b>Resolución por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso.</b>

# BASURAS, RESIDUOS Y DEMOLICIONES

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 10/1998, DE LAS CORTES GENERALES.</u></a>	21 ABR. 98 16 FEB. 01 30 DIC. 03	22 ABR. 98 17 FEB. 01 31 DIC. 03	<p><b>Residuos.</b></p> <p><i>Previene la producción y establece el régimen jurídico de su producción y gestión y fomenta su reducción, reciclado y otras formas de valoración, así como regula los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.</i></p> <p><i>Nota. - Véanse otras disposiciones en Medio Ambiente.</i></p> <p><i>Modificada por Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación</i></p> <p><i>Modificada por Ley 34/2007 de Calidad del aire y protección de la Atmósfera</i></p> <p style="text-align: center;"><i>DEROGADA</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 833/1988, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	20 JUL. 88 20 JUN. 97	30 JUL. 88 5 JUL. 97	<p><b>Residuos tóxicos y peligrosos.</b></p> <p><i>Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 May.</i></p> <p><i>Nota. - Esta Ley está derogada por la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	28 JUL. 89 18 ABR. 91	11 AGO. 89 29 ABR. 91	<p><b>Residuos tóxicos y peligrosos.</b></p> <p><i>Prevención de la contaminación producida por los residuos procedentes de la industria del dióxido de titanio.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	13 OCT. 89	10 NOV. 89	<p><b>Residuos tóxicos y peligrosos.</b></p> <p><i>Métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	8 FEB. 02	19 FEB. 02 12 MAR. 02	<p><b>Publica las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (CER), aprobado mediante la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo.</b></p>
<a href="#"><u>R.D. 1481/2001 DEL M° DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	27 DIC. 01	29 ENE. 02	<p><b>Regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.</b></p>

<a href="#"><u>R.D. 105/2008 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	1 FEB. 08	13 FEB. 08	<b>Regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.</b> <i>Establece la obligación de incluir en los proyectos un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, así como la elaboración por el constructor de un Plan de Gestión de los mismos, que aprobará la Dirección Facultativa y aceptará la propiedad.</i>
<a href="#"><u>R.D. 9/2005 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	14 ENE. 05	18 ENE. 05	<b>Relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL M°. DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	13 ENE. 00	2 FEB. 00	<b>Plan Nacional de Residuos Urbanos.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL M°. DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	14 JUN. 01	12 JUL. 01 7 AGO. 01	<b>Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.</b>
<a href="#"><u>R.D. 863/1985, DEL M° DE IND. Y ENERGIA.</u></a>	2 ABR. 85 2 FEB. 96	12 JUN. 85 8 MAR. 96	<b>Reglamento General de Normas Básicas de seguridad minera.</b> <i>El cap. X regula la demolición de edificios.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE IND. Y ENERGIA.</u></a>	20 MAR. 86 29 ABR. 87 29 JUL. 94 7 MAY. 08	11 ABR. 86 13 MAY. 87 8 JUN. 87 29 JUL. 94 13 MAY. 08	<b>Instrucciones Técnicas Complementarias ITC del capítulo X del Reglamento General de Normas Básicas de seguridad minera.</b> <i>Regula la demolición de edificios, estructuras en general y cimentaciones.</i>
<a href="#"><u>R.D. 230/1998, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	16 FEB. 98 11 MAR. 05 R. 24 AGO.05 O. 6 FEB. 06 O. 10 MAR.06 O. 21 MAR.06 O. 31 ENE. 07	12 MAR. 98 2 JUL. 98 12 MAR. 05 13 SEP. 05 9 FEB. 06 11 MAR. 06 25 MAR. 06 3 FEB. 07 10 MAR. 07	<b>Reglamento de explosivos.</b>

# CARPINTERÍA

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 2699/1985 DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	27 DIC. 85	22 FEB. 86	<p><b>Perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones.</b></p> <p><i>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para su homologación como trámite preceptivo para su venta, importación o instalación en territorio nacional.</i></p> <p>DEROGADA</p>

# CARRETERAS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 25/1988. DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	29 JUL. 88 22 JUN. 01	30 JUL. 88 12 NOV. 88 23 JUN. 01	<p><b>Carreteras.</b></p> <p><i>Regula la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras estatales.</i></p> <p><i>Actualiza las definiciones de las carreteras y formula una nueva clasificación y denominación de las mismas. Establece la necesaria coordinación con los instrumentos del planeamiento urbanístico y con las actividades de esta clase que realizan otras administraciones públicas. Define y establece las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras estatales.</i></p>



<a href="#"><u>R.D. 1812/1994, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</u></a>	2 SEP. 94 19 DIC. 97 16 ABR. 99 9 FEB. 01	23 SEP. 94 10 ENE. 98 29 ABR. 99 21 FEB. 01	<b>Reglamento general de carreteras.</b>
<a href="#"><u>LEY 8/1972, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	10 MAY. 72 23 MAY. 03	11 MAY. 72 24 MAY. 03	<b>Autopistas de peaje.</b> <i>Construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión. Modificada por Ley 25/1988 de Carreteras y por Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión de O. P.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 215/1973 DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	25 ENE. 73 30 ENE. 98	16 FEB. 73 18 FEB. 98	<b>Pliego de cláusulas generales para construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE FOMENTO</u></a>	16 DIC. 97 13 SEP. 01 14 FEB. 06 24 MAY. 06	24 ENE. 98 20 FEB. 98 26 SEP. 01 18 FEB. 06 6 JUN. 06	<b>Acceso a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.</b> <i>Regula el régimen jurídico y las condiciones técnicas para el otorgamiento y modificación de las autorizaciones de accesos, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio en las carreteras gestionadas por la Administración General del Estado</i>
<a href="#"><u>DECRETO 928/1977 DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	11 MAR. 77	6 MAY. 77	<b>Ejecución de obras estatales de infraestructura vial en medio urbano.</b> <i>Establece que la actuación deberá formar parte del plan general de ordenación vigente y fija los porcentajes de aportación de las Corporaciones Locales.</i>
<a href="#"><u>LEY 3/1995 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	23 MAR. 95	24 MAR. 95	<b>Vías Pecuarias.</b> <i>Establece una normativa básica aplicable a las vías pecuarias (cañadas, cordeles y veredas).</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	6 FEB. 76 21 ENE. 88 8 MAY. 89 27 DIC. 99 28 DIC. 99 13 FEB. 02 16 MAY. 02 1 MAR. 04	7 JUL. 76 3 FEB. 88 18 MAY. 89 22 ENE. 00 28 ENE. 00 9 MAR. 02 11 JUN. 02 26 NOV. 02 6 ABR. 04 25 MAY. 04	<b>Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3/75).</b>
<a href="#"><u>ORDEN FOM/3818/2007 DEL M° DE FOMENTO</u></a>	10 DIC. 07	27 DIC. 07	<b>Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.</b> <i>Establece la obligatoriedad de un proyecto específico completo visado, para la utilización de cualquier tipo de medio auxiliar que se utilice.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	21 JUN. 65 14 MAY. 90	17 SEP. 65 23 MAY. 90	<b>Instrucción de carreteras 5.1-IC "Drenaje".</b>

<a href="#">ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</a>	27 DIC. 99 13 SEP. 01	2 FEB. 00 26 SEP. 01	<b>Instrucción de carreteras 3.1-IC "Trazado".</b>
<a href="#">ORDEN FOM/3459/2003 DEL M°. DE FOMENTO.</a>	28 NOV. 03	12 DIC. 03 25 MAY. 04	<b>Instrucción de carreteras 6.3-IC "Rehabilitación de firmes".</b> DEROGADA
<a href="#">ORDEN FOM/3460/2003 DEL M°. DE FOMENTO.</a>	28 NOV. 03	12 DIC. 03	<b>Instrucción de carreteras 6.1-IC "Secciones de firme".</b>
<a href="#">ORDEN FOM/3459/2003 DEL M°. DE FOMENTO.</a>	12 FEB. 98 18 MAY.07	4 MAR. 98 2 JUN. 07	<b>Instrucción sobre acciones a considerar en los proyectos de puentes de carretera.</b>
<a href="#">R.D. 637/2007 DEL M° DE FOMENTO.</a>	18 MAY. 07	2 JUN. 07	<b>Norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07).</b>
<a href="#">R.D. 635/2006 DEL M° DE FOMENTO.</a>	26 MAY. 06	27 MAY. 06 31 JUL. 06	<b>Requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del estado.</b> <i>Incorpora la Directiva europea 2004/54/CE.</i>



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">DECRETO 1829/1999 DEL M° DE FOMENTO.</a>	3 DIC. 99 20 ABR. 07	31 DIC. 99 9 MAY. 07	<b>Reglamento que regula la prestación de servicios postales.</b> <i>Desarrollo de la Ley 24/1998 de 13 de julio del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, de acuerdo con la Directiva 97/67/CE. El art 34 regula las características que deben reunir los casilleros postales en cuanto a: dimensiones, número y situación, así como los requisitos para su instalación.</i>
<a href="#">CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.</a>	29 MAY. 72		<b>Instalación de casilleros domiciliarios.</b> <i>(B. O. Correos de 5 Jun. 72.)</i>

# CEMENTOS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 956/2008 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	6 JUN. 08	18 JUN. 08 11 SEP. 08	<b>Instrucción para la recepción de cementos (RC-08).</b> <i>Define las prescripciones técnicas generales que deben satisfacer los cementos y los métodos de ensayo para comprobarlas, para su recepción en las obras de construcción, en las centrales de fabricación de hormigón y en las fábricas de productos de construcción en cuya composición se incluya el cemento.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1313/1988 DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	28 OCT. 88 O. 11 DIC.06	4 NOV. 88 14 DIC. 06 6 FEB. 07	<b>Se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigón y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.</b> <i>Especificaciones técnicas, toma de muestras y métodos de ensayo.</i>
<a href="#"><u>R.D. 605/2006 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	19 MAY. 06	7 JUN. 06	<b>Procedimiento para la aplicación de la norma UNE-EN 197-2:2000 a los cementos no sujetos al mercado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.</b>

# COMBUSTIBLE

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 379/2001 DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	6 ABR. 01	10 MAY. 01 19 OCT. 01	<p><b>Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-1/2/3/4/5/6 y 7.</b></p> <p><i>Condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos, como los inflamables, combustibles, carburantes, tóxicos, explosivos y corrosivos. Incluye como novedad la ITC nº. 7, sobre líquidos tóxicos</i></p> <p><i>Nota.- Deroga las anteriores ITC 1 a 6 del antiguo reglamento, que son válidas solamente para la revisión de las instalaciones realizadas con anterioridad al 11 de Agosto de 2001.</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 2016/2004 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	11 OCT. 04	23 OCT. 04	<p><b>Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-APQ-8.</b></p> <p><i>Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno.</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 888/2006 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	21 JUL. 06	31 AGO. 06	<p><b>Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28% en masa</b></p>
<a href="#"><u>LEY 34/1998 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	7 OCT. 98	8 OCT. 98 3 FEB. 99	<p><b>Ordenación del sector de hidrocarburos.</b></p> <p><i>Regula el régimen jurídico de las actividades relativas a los hidrocarburos líquidos y gaseosos (Ver Electricidad Ley 54/97)</i></p> <p><i>Modificada por R.D.Ley 13/03 y 5/05 reguladores de la contratación pública.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN ITC/3126/2005 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	5 OCT. 05	11 OCT. 05	<p><b>Normas de gestión técnica del sistema gasista.</b></p>

**R.D. 2085/1994, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.**

20 OCT. 94	27 ENE. 95
	20 ABR. 95
28 DIC. 95	16 FEB. 96
	1 ABR. 96
15 SEP. 97	23 OCT. 97
	24 ENE. 98
17 JUL. 98	8 AGO. 98
	20 NOV. 98
1 OCT. 99	22 OCT. 99
	3 MAR. 00
8 ABR. 05	27 ABR. 05
1 DIC. 06	25 DIC. 06

**R.D. 1905/1995, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.**

24 NOV. 95	21 DIC. 95
S. 12 FEB. 99	14 JUN. 99

**ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.**

5 MAR. 79	20 ABR. 79
-----------	------------

**ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.**

1 DIC. 64	22 DIC. 64
	12 ENE. 65

**ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.**

18 NOV. 74	6 DIC. 74
26 OCT. 83	8 NOV. 83
6 JUL. 84	23 JUL. 84
9 MAR. 94	21 MAR. 94
29 MAY. 98	11 JUN. 98

**Reglamento de Instalaciones Petrolíferas e Instrucciones IP.**

Se reglamentan las instalaciones petrolíferas en sus aspectos de refino, almacenamiento y distribución excluyendo los productos de la clase A.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-01. Refinerías.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-02. Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-03. Instalaciones petrolíferas para uso propio.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-04. Instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles en instalaciones de venta al público.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-05. Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos.

Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP-06. Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

**Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos.**

Establece condiciones de ubicación e instalación.

Nota.- Art. 15.15 y 18.7 derogados por Sentencia del T. Sup. de 12-Feb.-99.

**Normas sobre centros de almacenamientos y suministro de botellas de G.L.P. para vehículos a motor, ajenos a las estaciones de servicio.**

**Normas de seguridad para depósitos de almacenamiento de gases licuados del petróleo en fábricas y talleres.**

Normas obligatorias para su construcción, montaje y funcionamiento y normas de seguridad que deberán cumplir las edificaciones en las que exista G.L.P.

**Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e instrucciones MIG.**

Compendio de carácter técnico de obligado cumplimiento para instalaciones de nueva construcción, así como para la ampliación y reforma de las existentes. Contempla los requisitos a los que deben ajustarse los proyectos, su ejecución y recepción; la construcción de redes, acometidas, estaciones de regulación de compresión; la puesta en servicio, su explotación y su mantenimiento.

- Instrucción Técnica Complementaria ITE-MIG-5.1. "Canalizaciones de transporte y distribución de gas en alta presión B".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.2. "Canalizaciones de transporte y distribución de gas en alta presión A".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.3. "Canalizaciones de gas en media presión B".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.4. "Canalizaciones de gas en media presión A".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.5. "Canalizaciones de gas en baja presión".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-6.1. "Acometidas de gas en alta presión".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-6.2. "Acometidas de gas en media y baja presión".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-7.1. "Estaciones de regulación y/o medida para presiones de entrada superiores a 12 bares".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-7.2. "Estaciones de regulación y/o medida para presiones de entrada hasta 12 bares".
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-8. "Estaciones de compresión".

NOTA.- DEROGADA en todo lo que no se oponga al Real Decreto 919/2006 que aprobó el Reglamento técnico de combustibles gaseosos y sus ITC.

Ver INSTALACIONES DE GAS.

<a href="#"><u>R.D. 1434/2002 VICEPRESIDENCIA 2ª y DEL Mº DE ECONOMIA.</u></a>	27 DIC. 02 L. 11 MAR. 05	31 DIC. 02 14 MAR. 05	<b>Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.</b> <i>Deroga el D. 2913/1973 en todo lo que no esté contemplado en él. Referenciado en Inst. de Gas ya que regula las acometidas y también en Urbanismo y Servidumbres al dedicar el cap. V a las expropiación forzosa, servidumbres, etc.... Modificado por R.D.Ley 5/2005 reguladora de la contratación pública.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2204/1975 DEL Mº DE INDUSTRIA.</u></a>	23 AGO. 75 7 JUL. 76 30 DIC. 80 15 DIC. 03	19 SEP. 75 28 JUL. 76 26 ENE. 81 24 DIC. 03	<b>Características, calidades y condiciones de empleo de los carburantes y combustibles.</b> <i>Se refiere a los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y a los carburantes que puedan ser utilizados en determinadas aplicaciones industriales, domésticas y en vehículos a motor, modificado y adaptado en función de diversas Directivas de la CE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2403/1982, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	12 AGO. 82	27 SEP. 82	<b>Especificaciones para diversos tipos de fuel-oil.</b> <i>Actualiza algunas especificaciones y condiciones de empleo. Suprime el fuel-oil 1-8IA especial y define un nuevo tipo.</i>
<a href="#"><u>R.D. 667/1987, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	30 ABR. 87	26 MAY. 87	<b>Características, calidades y condiciones de empleo del coque del petróleo.</b> <i>Regula entre otros el contenido de azufre del coque del petróleo utilizado como combustible de calefacción o para la obtención de agua caliente sanitaria en los sectores doméstico y terciario.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1755/1979, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	6 JUL. 79	19 JUL. 79	<b>Limitación en las cantidades anuales de combustibles líquidos que se permite consumir para calefacción.</b> <i>Limita los suministros de fuel-oil y gasóleo tipo C para calefacción, en edificios tanto públicos como privados, al 80% de las cantidades suministradas a cada consumidor en los doce meses anteriores.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	24 SEP. 79	4 OCT. 79	<b>Desarrollo del Real Decreto 1755/1979 sobre limitación de las cantidades anuales de combustibles líquidos que se permiten consumir para calefacción.</b> <i>Delimita las zonas climáticas que se emplearán para deducir los límites de consumo de carburantes.</i>

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

## CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 30/2007, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	30 OCT. 07	31 OCT. 07	<b>Ley de Contratos del Sector Público.</b> DEROGADA
<a href="#"><u>R.D. 1098/2001 DEL Mº DE HACIENDA.</u></a>	12 OCT. 01	26 OCT. 01 19 DIC. 01 8 FEB. 02	<b>Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 3854/1970, DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	31 DIC. 70	16 FEB. 71	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 3650/1970, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	19 DIC. 70 23 DIC. 71 R.D.20 AGO. 81	29 DIC. 70 22 ENE. 72 24 SEP. 81	<b>Fórmulas-tipo de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y de sus Organismos Autónomos.</b> <i>Cuadro de fórmulas-tipo, (vigente actualmente).</i> DEROGADA
<a href="#"><u>R.D. LEGISLATIVO 3/2011 DEL Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA.</u></a>	14 NOV. 11 O. 19 DIC. 11	16 NOV. 11 23 DIC. 11	<b>Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</b>

# CUBIERTAS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 1572/1990. DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	30 NOV. 90 O. 5 JUL. 96	7 DIC. 90 25 JUL. 96	<p><b>Norma Básica de la Edificación NBE-QB-90 "Cubiertas con materiales Bituminosos".</b></p> <p><i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Jun-07, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i></p>

# EDIFICACIÓN (EN GENERAL)

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">LEY 38/1999. DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	5 NOV. 99 27 DIC. 01 30 DIC. 02	6 NOV. 99 31 DIC. 01 31 DIC. 02	<p><b>Ley de Ordenación de la Edificación.</b></p> <p><i>Regula los aspectos esenciales del proceso de la edificación, establece las obligaciones y responsabilidades de los agentes intervinientes, así como las garantías para su desarrollo.</i></p> <p><i>La Ley 24/01 de 27 de Dic. sobre Medidas Fiscales añade una nueva circunstancia al apartado 1 del art. 3º, la 4.a), referente a las instalaciones para entrega de envíos postales.</i></p> <p><i>La Ley 53/02 de 30 de Dic. sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, modifica la disposición adicional segunda, en lo referente a las garantías en el caso de autopromotor individual.</i></p>



<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIRECCION GRAL. DE REGISTROS Y DEL NOTARIO.</u></a>	20 MAR. 00 (I) 11 SEP. 00 (C) 26 JUL. 07	— — — — 21 SEP. 00 — — — —
<a href="#"><u>LEY 49/1960. DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	21 JUL. 60 23 FEB. 88 21 JUN. 90 6 ABR. 99 2 DIC. 03	23 JUL. 60 27 FEB. 88 22 JUN. 90 8 ABR. 99 3 DIC. 03
<a href="#"><u>R.D. 314/2006 DEL M° DE VIVIENDA.</u></a>	17 MAR. 06 20 ABR. 07 19 OCT. 07  17 OCT. 08	28 MAR. 06 11 MAY. 07 * 23 OCT. 07 20 DIC. 07 25 ENE. 08 18 OCT. 08
<a href="#"><u>ORDEN VIV/1744/2008 DEL M° DE VIVIENDA</u></a>	8 JUN. 08	19 JUN. 08
<a href="#"><u>R.D. 315/2006 DEL M° DE VIVIENDA.</u></a>	17 MAR. 06	28 MAR. 06
<a href="#"><u>R.D. 3565/1972 DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	23 DIC. 72 R.D. 6 MAR. 89 O 23 MAY. 83 O 4 JUL. 83	15 ENE. 73 2 ABR. 81 31 MAY. 83 4 AGO. 83
<a href="#"><u>R.D. 47/2007 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	19 ENE. 07	31 ENE. 07 17 NOV. 07
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	3 AGO. 79	17 AGO. 79
<a href="#"><u>LEY 19/2009. DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	23 NOV. 09	24 NOV. 09

#### **Garantías y declaración de obra nueva.**

*Se formulan indicaciones a los Notarios y Registradores de la Propiedad en cuanto a la exigencia de acreditación de la constitución de las garantías y se distingue, a tal fin, entre las escrituras de declaración de obra nueva terminada y en construcción, y se dan instrucciones sobre la entrega del Libro del Edificio.*

#### **Ley sobre Propiedad Horizontal.**

*Modificados art. 16 (Ley 3/1990) y arts. 10, 11 y 17 (Ley 51/2003) por cuestiones de accesibilidad.*

#### **Código Técnico de la Edificación CTE.**

*Tiene carácter básico y consta de la parte I general y de 5 Documentos Básicos:*

- SE - SEGURIDAD ESTRUCTURAL.*
- SI - SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.*
- SU - SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.*
- HS - SALUBRIDAD.*
- HE - AHORRO DE ENERGÍA.*
- HR - PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.*

*\* Ver ACCESIBILIDAD R.D. 505/07.*

#### **Regula el Registro General del CTE**

*Estructura el registro General en distintas secciones, para Documentos Reconocidos, Distintivos de Calidad, Certificaciones, Organismos Autorizados y Organismos Acreditados y regula su funcionamiento*

#### **Crea el Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación.**

*Crea en su seno 3 comisiones técnicas de trabajo:*

- La Comisión del Código Técnico de la Edificación CTE.*
- La Comisión para la Calidad en la Edificación.*
- La Comisión de Innovación y Sostenibilidad.*

#### **Establecimiento de la Normas Tecnológicas de la Edificación.**

#### **Aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios de nueva construcción.**

*Determina la metodología de cálculo para la calificación energética de los proyectos y de los edificios terminados, así como un distintivo común de eficiencia energética de los edificios de nueva construcción y de los que se modifiquen, reformen o rehabiliten de > 1000 m2 y afecte a > 25% de los cerramientos.*

#### **Implantación del DCE en el sector de la construcción.**

*Obliga a estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial DCE a constructores, promotores, fabricantes, contratistas o prestadores de servicios.*

#### **Ley sobre Propiedad Horizontal.**

*Modificados art. 17 de la Ley 49/1960 por cuestiones de eficiencia energética de los edificios.*

# EDIFICACIONES DE USO SINGULAR: CEMENTERIOS, EDIFICACIONES AERONAUTICAS, EDIFICIOS DOCENTES, EDIFICACIONES PÚBLICAS, EDIFICIOS RELIGIOSOS, ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, ESTACIONES DE SERVICIO, INSTALACIONES DEPORTIVAS, INSTALACIONES MILITARES, MATADEROS Y PRISIONES

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>DECRETO 2263/1974, DEL M°. DE LA GOBERNACION.</u></a>	20 JUL. 74	17 AGO. 74	<b>CEMENTERIOS. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.</b> <i>Planificación urbanística de cementerios y su construcción, así como la de depósitos funerarios, crematorios, sepulcros y panteones.</i>
<a href="#"><u>LEY 49/1978, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	3 NOV. 78	7 NOV. 78	<b>CEMENTERIOS. Enterramiento en los cementerios municipales.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2591/1998 DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	4 DIC. 98	7 DIC. 98	<b>EDIFICACIONES AERONAUTICAS. Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.</b> <i>Dicta normas para la aprobación de los planes directores.</i>
<a href="#"><u>ORDEN 1957/1966, DEL M°. DEL AIRE.</u></a>	26 OCT. 66	31 OCT. 66	<b>EDIFICACIONES AERONAUTICAS. Condiciones y normas para el establecimiento de aeródromos privados.</b> <i>Dicta normas, condiciones para su instalación y requisitos necesarios para la solicitud y concesión del establecimiento de aeródromos privados.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 584/1972, DEL M°. DEL AIRE.</u></a>	24 FEB. 72	21 MAR. 72	<b>EDIFICACIONES AERONAUTICAS. Navegación aérea. Servidumbres aeronáuticas.</b> <i>Regula todo lo referente a las servidumbres aeronáuticas en territorio nacional.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 1844/1975, DEL M°. DEL AIRE.</u></a>	10 JUL. 75	11 AGO. 75	<b>EDIFICACIONES AERONAUTICAS. Helipuertos. Servidumbres aeronáuticas.</b>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIA DEL GOBIERNO.</u></a>	7 ENE. 91	10 ENE. 91	<b>EDIFICACIONES AERONAUTICAS. Aeropuertos.</b> <i>Normas para las instalaciones de suministro de combustibles en los aeropuertos nacionales.</i>
<a href="#"><u>R.D. 557/1991, DEL M°. DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	12 ABR. 91	20 ABR. 91	<b>EDIFICIOS DOCENTES.</b> <i>Creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1537/2003, DEL M°. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.</u></a>	5 DIC. 03	10 DIC. 03	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Centros escolares de régimen general.</b> <i>Requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general: infantil, primaria, secundaria y bachillerato y formación profesional.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	4 NOV. 91	12 NOV. 91	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Centros no universitarios.</b> <i>Programa de necesidades para la redacción de proyectos de construcción en los Centros de Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa.</i>
<a href="#"><u>INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DE JUNTAS DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES.</u></a>	13 NOV. 91	2 DIC. 91 (B. O. DEL M° DE EDUC. Y CIENCIA)	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Enseñanza en general.</b> <i>Redacción de proyectos de construcción de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.</i>
<a href="#"><u>R.D. 113/2004 DEL M° DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</u></a>	23 ENE. 04	6 FEB. 04	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Educación Preescolar</b> <i>Se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	30 OCT. 09	3 NOV. 09	<b>DEROGADA</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	26 MAR. 81	6 ABR. 81	<b>EDIFICIOS DOCENTES.</b> <i>Programa de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	21 MAY. 75	4 JUN. 75	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Juntas de Construcción, Instalaciones y Equipo escolar. Normas sobre convenios con Corporaciones Locales para construcción de centros.</b> <i>Dispone que las Corporaciones Provinciales y en su caso, las Municipales, podrán acordar con la Junta de Construcción, Instalaciones y Equipo escolar, la ejecución de las obras de construcción de determinados centros estatales en funcionamiento. Señala las condiciones de dichos convenios.</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL M° DE EDUCACION.</u></a>	22 MAR. 79	31 JUL. 79	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Pliego de prescripciones técnicas para contratación de trabajos topográficos y estudios geotécnicos de terrenos destinados a centros docentes, culturales o administrativos.</b> <i>Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de trabajos topográficos y estudios geotécnicos de cuantía inferior a 3 millones.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 635/1968, DEL M° DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	21 MAR. 68 O. 5 JUN. 68	8 ABR. 68 10 JUL. 68	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Escuelas Nacionales, Normas técnicas sobre instalaciones deportivas.</b>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	13 NOV. 84	17 NOV. 84	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Ejercicios prácticos de evacuación de centros docentes de E.G.B., Bachillerato y Form. Prof.</b>
<a href="#"><u>R.D. 389/1992 DEL M°. DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	15 ABR. 92	28 ABR. 92	<b>EDIFICIOS DOCENTES. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1295/2003 DEL M°. DE INTERIOR.</u></a>	17 OCT. 03	28 OCT. 03 18 DIC. 03	<b>Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores.</b> Establece composición y dimensiones de los locales.
<a href="#"><u>DECRETO 1716/1962. DEL M° DE HACIENDA.</u></a>	12 JUL. 62	20 JUL. 62 9 SEP. 62	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Obras Públicas. Elaboración de obras del Estado y de sus Organismos Autónomos.</b> <i>Principios fundamentales que deben regir en la elaboración de los proyectos. Delimita el objeto de los mismos bajo el criterio de la unidad de obra, exigiendo su supervisión por oficinas especiales. Prevé la financiación de los gastos de estudios así como la posibilidad de afectar porcentajes de provisión que permitan una mayor agilidad administrativa a los Departamentos gestores de obras.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION.</u></a>	31 OCT. 63	10 DIC. 63	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Instrucción para la elaboración de proyectos de obras en el M° de la Gobernación.</b> <i>Normas técnicas a las que deben sujetarse los proyectos de obras de los Organismos Públicos de la Administración directa del Estado dependientes del M° de la Gobernación, estableciendo las obras que precisan de proyecto o anteproyecto, las clases, requisitos y condiciones de los proyectos, así como su contenido, formato y forma de aprobación.</i> <i>Regula expresamente los proyectos relativos a edificios de Gobiernos Civiles, Casas Cuarteles y de acuartelamiento de fuerzas de Orden Público, así como sus garajes, talleres y servicios análogos.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.</u></a>	12 AGO. 64	24 AGO. 64	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Instrucción de proyectos que sean supervisados por la Dirección Gral. de Arquitectura.</b> <i>Relaciona los documentos que compondrán los proyectos, así como el contenido y alcance de cada uno de ellos y su forma de presentación.</i>
<a href="#"><u>CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS.</u></a>	21 ABR. 65	8 MAY. 65	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Correos-Telégrafos. Construcción de edificios.</b> <i>Sobre la construcción o reforma importante de edificios destinados a Servicios de Correos y Telecomunicaciones. Dicta normas generales y programa de necesidades y regula las características del proyecto, anteproyecto y su supervisión.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2256/1970 DEL M°. DE HACIENDA.</u></a>	24 JUN. 70	1 AGO. 70	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Construcción. Edificios administrativos de servicio múltiple.</b> <i>Regula la construcción, administración y conservación de edificios administrativos de servicio múltiple, para la Administración Civil del Estado y de sus Organismos Autónomos. La redacción de los proyectos corresponde a la Dirección General de Arquitectura.</i>

<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	5 OCT. 76	28 OCT. 76	<b>EDIFICACIONES PUBLICAS. Seguridad Social. Normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en sus edificaciones.</b> <i>De obligada observancia en los proyectos de construcción de los Servicios comunes de la Seguridad Social. Dicta normas sobre aparcamientos, accesos, ascensores, rampas, pasillos, aseos, teléfonos y comunicación con edificios o instalaciones complementarias, con el fin de permitir el acceso a minusválidos.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 736/1962, DEL Mº. DE LA VIVIENDA.</u></a>	5 ABR. 62	13 ABR. 62	<b>EDIFICIOS RELIGIOSOS. Construcción de edificios religiosos.</b> <i>Condiciones para la construcción de edificios religiosos financiados por el Instituto Nacional de la Vivienda, en núcleos de población formados en su totalidad o al menos en un 50 por 100 de las edificaciones incluidas por viviendas acogidas a cualquier régimen de protección estatal.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1277/2003, DEL Mº. DE SANIDAD Y CONSUMO.</u></a>	10 OCT. 03	23 OCT. 03 21 NOV. 03	<b>ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS. Bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.</b> <i>Regula las bases de autorización por las C.C.A.A. y establece su clasificación.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	24 OCT. 79	7 NOV. 79	<b>ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS. Protección anti-incendios en establecimientos sanitarios.</b> <i>Regula la aplicación de los principios técnicos generales de la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-IPF "Instalaciones de Protección contra el Fuego" a los proyectos de edificios sanitarios de nueva construcción y dicta normas de carácter mínimo que deberán cumplir en cuanto a la elaboración de un plan de emergencia.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1891/1991, DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETª. DE GOBIERNO.</u></a>	30 DIC. 91	3 ENE. 92	<b>ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS. Instalación de aparatos de rayos X.</b> <i>Regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	31 MAY. 69	6 OCT. 69 17 NOV. 69	<b>ESTACIONES DE SERVICIO. Normas para instalación de Estaciones de Servicio.</b> <i>Normas sobre autorizaciones para su instalación, proyectos, capacidad, iluminación, accesos, situación y disposición de los surtidores, tanto en carreteras como en autopistas, autovías y carreteras de acceso controlado.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2102/1996 DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA</u></a>	20 SEP. 96	26 OCT. 96	<b>ESTACIONES DE SERVICIO. Control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (C.O.V.) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio.</b>
<a href="#"><u>LEY 15/1992, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	5 JUN. 92 3 FEB. 95	11 JUN. 92 18 FEB. 95	<b>ESTACIONES DE SERVICIO. Medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.</b>
<a href="#"><u>R.D. 224/2008 DEL Mº DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	15 FEB. 08	20 MAR. 08	<b>ESTACIONES I.T.V. Inspección Técnica de Vehículos</b> <i>Normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.</i>

<a href="#"><u>LEY 4/1964, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	29 ABR. 64	4 MAY. 64	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Teleféricos.</b> <i>Regulación de los medios de transporte que utilicen cables tractor y portador y que no tengan camino terrestre de rodadura (telecabinas, telesillas y telesquís).</i>
<a href="#"><u>R.D. 596/2002 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	28 JUN. 02 O. 22 DIC. 05 R. 10 ENE. 08	9 JUL. 02 11 ENE. 06 5 FEB. 08	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Transporte por cable.</b> <i>Requisitos que deben cumplirse para la proyección, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable. Excluye entre otros los ascensores definidos en el R.D. 1314/97 de 1 de agosto</i>
<a href="#"><u>DECRETO 673/1966, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	10 MAR. 66	28 MAR. 66 11 MAY. 66	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Teleféricos.</b> <i>Reglamento para aplicación de la Ley 4/1964. Desarrolla la Ley de Teleféricos, regulando su régimen administrativo, requisitos de los proyectos, concesiones y condiciones para su explotación.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	14 ENE. 98	31 ENE. 98	<b>TELEFÉRICOS Y FUNICULARES: Pliego de condiciones técnicas para su construcción y explotación, para transporte de viajeros.</b> <i>Condiciones técnicas que deben regir para todo tipo de instalaciones de transporte por cable dedicadas al transporte de personas. Se excluyen los telesquís y otros sistemas en los que el viajero calzado con esquís o equipado con aparatos especiales apropiados, no pierde el contacto con el medio sobre el que se desliza.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	25 OCT. 76	7 DIC. 76	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de instalaciones de remontapendientes.</b> <i>Desarrolla las condiciones técnicas que han de regir en la construcción, explotación y servicio de todas las instalaciones clasificadas como remontapendientes (sistemas de transporte de personas que utilizan generalmente pistas naturales, terrestres o de nieve).</i>
<a href="#"><u>DECRETO 735/1966, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS.</u></a>	24 MAR. 66	2 ABR. 66	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Puertos Deportivos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION.</u></a>	31 MAY. 60	13 JUN. 60	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Piscinas. Régimen de las públicas.</b> <i>Licencias de construcción y apertura. Condiciones técnicas para su construcción. Piscinas cubiertas e infantiles. Instalaciones de dependencias e inspecciones.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION</u></a>	21 JUL. 61	2 AGO. 61	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Piscinas. Normas para las privadas.</b> <i>Quedan sujetas a la Orden de 13 de mayo del 60 aquellas que no sean de carácter estrictamente familiar.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	11 ENE. 96	20 ENE. 96	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS. Laboratorios no estatales de control de dopaje en el deporte.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 3263/1976, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	26 NOV. 76 3 AGO. 81	4 FEB. 77 17 MAY. 77 5 AGO. 81	<b>MATADEROS. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.</b> <i>Condiciones mínimas de los Mataderos Municipales.</i>

<b>ORDEN DEL M°. DE DEFENSA.</b>	23 FEB. 89	6 MAR. 89	<b>OBRAS MILITARES. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las obras que se realicen en el ámbito del M°. de Defensa y sus Organismos Autónomos.</b> <i>La fecha de publicación corresponde al Boletín Oficial del M° de Defensa.</i>
<b><u>ORDEN 118/2002 DEL M° DE DEFENSA.</u></b>	31 MAY. 02 31 OCT. 91	13 JUN. 02 11 DIC. 91	<b>OBRAS MILITARES. Instrucción para la elaboración de proyectos en el ámbito del M° de Defensa.</b> <i>La fecha de publicación corresponde al Boletín Oficial del M° de Defensa.</i>
<b>ORDEN DEL M°. DEL AIRE.</b>	10 NOV. 70	14 NOV. 70	<b>OBRAS MILITARES. Instrucción para la elaboración de proyectos en el Ejército del Aire.</b> <i>La fecha de publicación corresponde al Boletín Oficial del Aire.</i>
<b>DECRETO M° DE JUSTICIA Y GOBERNACION.</b>	14 MAR. 33	17 MAR. 33	<b>PRISIONES. Construcción, reparación, etc., de edificios carcelarios.</b>
<b>ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES.</b>	14 JUL. 36	17 JUL. 36	<b>PRISIONES. Obras en prisiones.</b>

# ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 54/1997 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	27 NOV. 97 4 JUN. 01 23 MAY. 03 30 DIC. 03 11 MAR. 05 23 JUN. 06 4 JUL. 07	28 NOV. 97 5 JUN. 01 24 MAY. 03 31 DIC. 03 14 MAR. 05 24 JUN. 06 5 JUL. 07	<b>Ordenación del Sector Eléctrico.</b> <i>Regula las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, consistentes en su generación, transporte, distribución, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico.</i> <i>Modificada por R.D.Ley 13/03 y 5/05 reguladores de la contratación pública.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2019/1997, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	26 DIC. 97 12 MAR. 04 23 DIC. 04  2 DIC. 05	27 DIC. 97 27 MAR. 04* 24 DIC. 04 30 DIC. 04 23 DIC. 05 25 FEB. 06	<b>Organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.</b> * R.D. 436/2004 sobre ENERGIA (DEROGADO).
<a href="#"><u>R.D. 661/2007, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	25 MAY. 07  26 SEP. 08	26 MAY. 07 25 JUL. 07 26 JUL. 07 27 SEP. 08 17 OCT. 08	<b>Regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2819/1998, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	23 DIC. 98	30 DIC. 98	<b>Regula las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica</b>
<a href="#"><u>R.D. 1955/2000, DEL M° DE ECONOMIA.</u></a>	1 DIC. 00 2 DIC. 05  11 MAY. 07 25 MAY. 07	27 DIC. 00 23 DIC. 05 25 FEB. 06 12 MAY. 07 * 26 MAY.07 **	<b>Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</b> * Ver ENERGIA R.D. 616/2007 ** Ver R.D. 661/2007 anterior.
<a href="#"><u>R.D. 1028/2007, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	20 JUL. 07	1 AGO. 07	<b>Procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalación de generación eléctrica en el mar territorial.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA SECRET. GRAL DE ENERGIA</u></a>	11 FEB. 05	1 MAR. 05	<b>Procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.</b>



<a href="#"><u>R.D. 3275/1982, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	12 NOV. 82 R. 19 JUN. 84	1 DIC. 82 18 ENE. 83 26 JUN. 84	<b>Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	6 JUL. 84 18 OCT. 84 27 NOV. 87  23 JUN. 88  16 ABR. 91 15 DIC. 95  10 MAR. 00	1 AGO. 84 25 OCT. 84 5 DIC. 87 3 MAR. 88 5 JUL. 88 3 OCT. 88 24 ABR. 91 5 ENE. 96 23 FEB. 96 24 MAR. 00 18 OCT. 00	<b>Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT, del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.</b> <i>ITC-MIE-RAT 01 "Terminología".</i> <i>ITC-MIE-RAT 02 "Normas de obligado cumplimiento y hojas interpretativas".</i> <i>ITC-MIE-RAT 03 "Homologación en materiales y aparatos para instalaciones de Alta Tensión"</i> <i>ITC-MIE-RAT 04 "Tensiones nominales".</i> <i>ITC-MIE-RAT 05 "Circuitos eléctricos".</i> <i>ITC-MIE-RAT 06 "Aparatos de maniobra de circuitos".</i> <i>ITC-MIE-RAT 07 "Transformadores y autotransformadores de potencia".</i> <i>ITC-MIE-RAT 08 "Transformadores de medida y protección".</i> <i>ITC-MIE-RAT 09 "Protecciones".</i> <i>ITC-MIE-RAT 10 "Cuadros y puertas de control".</i> <i>ITC-MIE-RAT 11 "Instalaciones de acumuladores".</i> <i>ITC-MIE-RAT 12 "Aislamiento".</i> <i>ITC-MIE-RAT 13 "Instalaciones de puesta a tierra".</i> <i>ITC-MIE-RAT 14 "Instalaciones eléctricas de interior".</i> <i>ITC-MIE-RAT 15 "Instalaciones eléctricas de exterior".</i> <i>ITC-MIE-RAT 16 "Instalaciones bajo envoltente metálica hasta 75,5 KV: Conjuntos Prefabricados".</i> <i>ITC-MIE-RAT 17 "Instalaciones bajo envoltente aislante hasta 36 KV: Conjuntos Prefabricados".</i> <i>ITC-MIE-RAT 18 "Instalaciones bajo envoltente metálica hasta 75,5 KV o superiores, aisladas con hexafloruro de azufre (SF6)".</i> <i>ITC-MIE-RAT 19 "Instalaciones privadas conectadas a redes de servicio público".</i> <i>ITC-MIE-RAT 20 "Anteproyectos y proyectos".</i>
<a href="#"><u>DECRETO 223/2008, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	15 FEB. 08	19 MAR. 08 17 MAY. 08 19 JUL. 08	<b>Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas aéreas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-LAT 01 a 09.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 3151/1968, DEL M° DE INDUSTRIA.</u></a>	28 NOV. 68	27 DIC. 68 8 MAR. 69	<b>Reglamento de líneas aéreas de alta tensión.</b> <i>NOTA.- Quedará DEROGADO a los 2 años de la publicación del nuevo, s/ RD 223/2008, el 19 de marzo de 2010.</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	10 MAR. 00	18 MAR. 00 17 JUN. 00	<b>Servicio complementario de control de tensión de la red de transporte.</b> <i>Procedimiento de operación del sistema (P.O. - 7.4)</i>
<a href="#"><u>R.D. 842/2002, DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	2 AGO. 02 S. 17 FEB. 04	18 SEP. 02 5 ABR. 04	<b>Reglamento electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias ITC - BT01 a BT51.</b> <i>Establece condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión.</i> <i>NOTA.- Las antiguas ITC están derogadas, quedando solo como criterios técnicos aplicables en las inspecciones para las instalaciones que fueron aprobadas con el antiguo reglamento.</i> <i>Anulado inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03.</i>

<a href="#"><u>R.D. 1890/2008, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	14 NOV. 08	19 NOV. 08	<b>Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07</b>
<a href="#"><u>R.D. 7/1988, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	8 ENE. 88 23 NOV. 90 3 FEB. 95	14 ENE. 88 28 NOV. 90 3 MAR. 95 22 MAR. 95	<b>Exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de Tensión.</b> <i>De aplicación al material destinado a utilizarse con una tensión nominal entre 50 y 1000 voltios en corriente alterna y entre 75 y 1500 en corriente continua según la Directiva del Consejo 73/23/CEE. Excluye el destinado a utilizarse en atmósfera explosiva, uso médico, enchufes y clavijas (de uso doméstico), contadores, dispositivos de alimentación de cercas, perturbaciones radioeléctricas, partes eléctricas de ascensores y montacargas y el destinado a utilizarse en buques, aeronaves y ferrocarriles que se ajuste a los dispositivos de seguridad establecidos por Organismos Internacionales de la CE.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	6 JUN. 89 R. 3 ABR. 08	21 JUN. 89 23 ABR. 08	<b>Se desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988 de 8 ene. de 1988, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico.</b> <i>El anexo I relaciona las normas españolas que cumplen las exigencias de seguridad de la CE. Este anexo se va actualizando periódicamente mediante resolución (7ª revisión).</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS.</u></a>	28 JUL. 04	7 AGO. 04	<b>Aprueba el nuevo sistema de comunicación, ejecución y control de la interrumpibilidad.</b>
<a href="#"><u>ORDEN ITC/3022/2007 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	10 OCT. 07	18 OCT. 07 4 DIC. 07	<b>Regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos combinados de P&lt;15 Kw con discriminación horaria.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA.</u></a>	17 AGO. 79	29 AGO. 79	<b>Baremos para la determinación del factor de potencia en instalaciones de potencia contratada no superior a 50 kw.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1110/2007, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	24 AGO. 07	18 SEP. 07	<b>Reglamento unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA.</u></a>	12 ABR. 99	21 ABR. 99	<b>Instrucciones Técnicas Complementarias al Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.</u></a>	18 MAR. 72	6 ABR. 72	<b>Suministro de energía eléctrica a polígonos promovidos por el M° de la Vivienda.</b> <i>Obliga a las entidades suministradoras de energía eléctrica, a construir en sus respectivas zonas de suministro, las instalaciones de conexión necesarias para dar suministro a dichos polígonos. Establece las condiciones de las instalaciones y los plazos de ejecución.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	25 OCT. 79 R. 6 MAR. 80	5 NOV. 79 21 MAR. 80	<b>Implantación del Documento de Calificación Empresarial, para instalaciones eléctricas y normas para el cumplimiento de dicha orden.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE</u></a>	16 ENE. 88	19 FEB. 88	<b>Autoriza el empleo del sistema de instalación con conductores aislados, bajo</b>

**INNOVACION INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA.**

**LEY 10/1966, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.**

18 MAR. 66      19 MAR. 66

**R.D. 2642/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.**

18 DIC. 85      24 ENE. 86  
19 MAR. 86  
21 JUL. 86  
19 DIC. 86      3 ENE. 87  
14 ABR. 89      26 ABR. 89  
O 16 MAY. 89    15 JUL. 89  
7 JUL. 06        5 AGO. 06

**R.D. 284/1999, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.**

22 FEB. 99      3 MAR. 99

**ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.**

12 MAY. 43      24 MAY. 43  
D. 7 ABR. 66    26 ABR. 66

**R.D. 838/2002, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.**

2 AGO. 02        4 SEP. 02

**canales protectores de plástico.**

*Regula las condiciones de autorización de uso.*

**Expropiación forzosa y servidumbres de paso para las instalaciones de energía eléctrica.**

**Candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico).**

*Especificaciones técnicas y homologación obligatoria de candelabros metálicos.  
DEROGADO parcialmente en lo coincidente con la Directiva 89/106/CEE.*

**Etiquetado energético de las lámparas de uso doméstico.**

*Incorpora la Directiva 98/11/CE de 27 de Enero y afecta a las de filamento y fluorescentes, incluso cuando se comercialicen para uso no doméstico.*

**Pliego de condiciones constructivas de lámparas eléctricas.**

*Modificado por el Reglamento de verificaciones eléctricas (art. 49 y siguientes).*

**Requisitos de eficacia energética de los balastos de lámparas fluorescentes.**

*Están excluidos los integrados en lámparas, los que han de instalarse en muebles y los destinados a la exportación fuera de la C.E.*

# ENERGÍA

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 25/1964, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	29 ABR. 64 30 DIC. 03 4 JUL. 07	4 MAY. 64 30 JUN. 64 31 DIC. 03 5 JUL. 07	<b>Ley reguladora sobre Energía Nuclear.</b> <i>Tiene por objeto fomentar el desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y regular su puesta en práctica dentro del territorio nacional así como proteger vidas, salud y haciendas contra los peligros derivados de la energía nuclear y de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes. Modificada por Ley 54/1997 de Ordenación del Sector Eléctrico.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2177/1967, DEL Mº DE HACIENDA</u></a>	22 JUL. 67	18 SEP. 67	<b>Reglamento sobre cobertura de riesgos de daños nucleares.</b> <i>Regula la responsabilidad civil por daños nucleares. Garantiza esta responsabilidad a través del seguro y garantías financieras.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 1836/1999, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	3 DIC. 99 18 ENE. 08	31 DIC. 99 26 ENE. 00 18 FEB. 08	<b>Reglamento sobre instalaciones nucleares radiactivas.</b> <i>Somete al régimen de autorización administrativa previsto en la Ley reguladora de Energía Nuclear del 29 de abril de 1964, el proyecto, montaje y explotación de centrales nucleares radiactivas.</i>
<a href="#"><u>R.D. 783/2001, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	6 JUL. 01	26 JUL. 01	<b>Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.</b> <i>Aplicable a todas las prácticas que impliquen un riesgo derivado de las radiaciones ionizantes incluyendo las explotaciones de minerales radiactivos, la producción, tratamiento, manipulación, utilización, almacenamiento, transporte, movimiento intracomunitario y la eliminación de tales sustancias, la operación de todo equipo eléctrico que emita radiaciones ionizantes, la comercialización de fuentes radioactivas y otras prácticas, con el objeto de impedir efectos biológicos para el personal de las instalaciones y el público en general.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2967/1979, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	7 DIC. 79 17 JUL. 85 15 JUL. 88	14 ENE. 80 11 SEP. 85 27 JUL. 88	<b>Ordenación de las actividades en el Ciclo del Combustible Nuclear.</b> <i>Regula las fases del ciclo de combustible nuclear con destino a reactores productores de energía, los fines de la "Empresa Nacional del Uranio" y las actividades competencia de la Junta de Energía Nuclear.</i>

<a href="#"><u>LEY 82/1980, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	30 DIC. 80	27 ENE. 81	<p><b>Conservación de la Energía.</b></p> <p><i>Establece incentivos para potenciar acciones encaminadas a fomentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El perfeccionamiento de las condiciones de aislamiento térmico de las viviendas, edificios e instalaciones.</li> <li>- El acondicionamiento o renovación de los equipos de agua caliente o climatización de viviendas, edificios e instalaciones.</li> <li>- La instalación de equipos de uso doméstico que utilicen energías renovables y especialmente la solar.</li> </ul> <p><i>Regula un régimen de subvenciones para propietarios de instalaciones de aprovechamiento de energía solar para la obtención de agua caliente sanitaria y climatización, en función de la superficie de los paneles solares planos de fabricación nacional homologados por la Administración Pública.</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 872/1982, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	5 MAR. 82	6 MAY. 82	<p><b>Tramitación de expedientes de solicitud de beneficios creados por la Ley 82/1980, 30 dic. 80.</b></p> <p><i>Regula la tramitación de beneficios fiscales, financieros, subvenciones y la expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el establecimiento o ampliación de instalaciones.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	28 JUN. 91	29 JUL 91	<p><b>Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los proyectos relativos a la utilización de las energías renovables.</b></p> <p><i>Comprende las siguientes actuaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conversión de la energía solar en térmica por métodos activos o pasivos en los edificios (excepto piscinas).</li> <li>- Conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos para el abastecimiento de electricidad, preferentemente en grupos de más de cinco viviendas.</li> <li>- Producción de energía eléctrica para cualquier uso, a partir de parques eólicos.</li> <li>- Empleo de tecnologías para producción y utilización de la biomasa con fines energéticos.</li> <li>- Energía geotérmica: calefacción de viviendas y locales públicos.</li> <li>- Cualquier otra energía que permita mayor aprovechamiento de recursos energéticos.</li> </ul> <p><i>Podrán acogerse a estas ayudas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas públicas y privadas y agrupaciones de empresas.</li> <li>- Comunidades de vecinos, personas físicas e Instituciones sin ánimo de lucro.</li> </ul>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	28 JUN. 91	29 JUL. 91	<p><b>Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los proyectos relativos a la conservación y el uso racional de la energía.</b></p> <p><i>Establece las bases para la concesión de ayudas a proyectos encaminados a mejorar la eficacia energética de edificios existentes mediante métodos o técnicas en alguno de los siguientes sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calefacción o acondicionamiento de aire de locales.</li> <li>- Producción de agua caliente sanitaria.</li> <li>- Regulación, control y medición del calor.</li> <li>- Recuperación del calor del aire extraído.</li> <li>- Utilización del calor producido por grupos cogeneradores.</li> <li>- Uso más eficaz del alumbrado.</li> </ul> <p><i>Podrán acogerse a estas ayudas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas públicas o privadas y agrupaciones de empresas.</li> <li>- Comunidades de vecinos, personas físicas e Instituciones sin ánimo de lucro.</li> </ul>

<a href="#"><u>R.D. 616/2007, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	11 MAY. 07	12 MAY. 07 15 MAY. 07	<b>Sobre fomento de la cogeneración.</b>
<a href="#"><u>ORDEN ITC/1522/2007 DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	24 MAY. 07	12 MAY. 07 15 MAY. 07	<b>Regula la garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficacia.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1663/2000, DEL M° DE ECONOMIA.</u></a>	29 SEP. 00 R.31 MAY. 01	30 SEP. 00 21 JUN. 01	<b>Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.</b> <i>La resolución de 31-May-01 establece modelo de contrato y esquema unificar.</i> <i>DEROGADA</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	9 ABR. 81	25 ABR. 81	<b>Energía Solar.</b> <i>Condiciones técnicas exigibles para la obtención de subvenciones por propietarios de sistemas de agua caliente y climatización.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1699/2011, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	18 NOV. 11	8 DIC. 11	<b>Conexión a red de instalaciones de producción de energía de pequeña potencia.</b>

# ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 2816/1982, DEL Mº DE INTERIOR.</a>	27 AGO. 82 17 MAR. 06 23 MAR. 07	6 NOV. 82 29 NOV. 82 1 OCT. 83 28 MAR. 06 24 MAR. 07 *	<p><b>Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.</b></p> <p><i>Regula:</i>  <i>Locales Cubiertos: Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales destinados a espectáculos públicos.</i>                      - Alumbrado, ventilación y calefacción de toda clase de edificios cubiertos.                      - Medidas contra incendios.  <i>Auto protección.</i>  <i>Locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre, ya sean campos de deporte, recintos o instalaciones eventuales, portátiles y desmontables. Requisitos para la obtención de Licencias.</i>  <i>Derogados varios artículos por el Real Decreto 314/06 del C.T.E.</i>                      * Derogada la Sección IV, Cap. I, Título 1º por el R.D. 393/2007 Norma Básica de Autoprotección (Ver SEGURIDAD Y SALUD).</p>
<a href="#">ORDEN DEL Mº DE INTERIOR.</a>	9 ENE. 79	24 ENE. 79	<p><b>Reglamento del Juego del Bingo.</b></p> <p><i>El art. 21 regula las condiciones de los locales, en lo que no contradiga el Reglamento General.</i></p>
<a href="#">R.D. 145/1996 DEL Mº DE JUSTICIA E INTERIOR.</a>	2 FEB. 96 21 SEP. 01	2 MAR. 96 6 OCT. 01 8 NOV. 01	<p><b>Espectáculos Taurinos. Reglamento.</b></p> <p><i>El título III de este Reglamento regula el diseño de las plazas de toros y otros recintos aptos para la celebración de espectáculos taurinos.</i></p>
<a href="#">R.D. 1649/1997 DEL Mº. DE LA PRESIDENCIA.</a>	31 OCT. 97	12 OCT. 97	<p><b>Regulación de las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos.</b></p>
<a href="#">LEY 10/1990 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	15 OCT. 90	17 OCT. 90	<p><b>Deportes.</b></p> <p><i>Los art. 70 y 71 dictan disposiciones generales a cumplir en las instalaciones destinadas a espectáculos públicos, referentes a seguridad y accesibilidad de minusválidos.</i></p>

# FORJADOS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 1339/2011, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	3 OCT. 11	14 OCT. 11	<b>Deroga el R.D. 1630/1980 que obligaba a obtener autorización previa de la Administración para la fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	29 NOV. 89 R. 30 ENE. 97 R. 6 NOV. 02	16 DIC. 89 6 MAR. 97 2 DIC. 02	<b>Modelos de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas.</b> <i>Actualiza los modelos de fichas resistentes.</i>
<a href="#"><u>R.D. 642/2002, DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	5 JUL.02	6 AGO. 02 30 NOV.02	<b>Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE.</b> <i>DEROGADA.- De aplicación solo a los proyectos con orden de redacción anterior al 1-Dic-2008 y a las obras de edificación iniciadas antes de 1-Dic-2009 o de ingeniería civil iniciadas antes de 1-Dic-2011.</i>



# HORMIGÓN

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 1247/2008, DEL M° DE FOMENTO.</a>	18 JUL. 08	22 AGO. 08 24 DIC. 08	<b>Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).</b> <i>Aplicable a las estructuras y elementos de hormigón estructural, incluyendo en esta definición el hormigón en masa, armado o pretensado, cuando la acción del pretensado se introduce mediante el empleo de armaduras activas de acero dentro del canto del elemento.</i>
<a href="#">R.D. 2661/1998, DEL M° DE FOMENTO.</a>	11 DIC. 98 11 JUN. 99	13 ENE. 99 24 JUN. 99	<b>Instrucción de Hormigón Estructural EHE.</b> <i>DEROGADA.- De aplicación solo a los proyectos con orden de redacción anterior al 1-Dic-2008 y a las obras de edificación iniciadas antes de 1-Dic-2009 o de ingeniería civil iniciadas antes de 1-Dic-2011.</i>
<a href="#">ORDEN DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</a>	21 NOV. 01	18 DIC. 01	<b>Criterios para la realización de control de producción de los hormigones fabricados en central.</b>

# INSTALACIONES DE AGUA FRÍA

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.</u></a>	9 DIC. 75 R. 14 FEB. 80	13 ENE. 76 12 FEB. 76 7 MAR. 80	<b>Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Aguas.</b> <i>DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Jun-07, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 358/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	23 ENE. 85	22 MAR. 85	<b>Sujeción a normas técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas, lavaderos y su homologación por el M° de Industria y Energía.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	15 ABR. 85	20 ABR. 85 27 ABR. 85	<b>Normas técnicas sobre exigencias, métodos y condiciones de ensayo para homologación de la grifería sanitaria a utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	14 MAY. 86 23 DIC. 86 RD 3 ABR.07 RD 17 JUL..09	4 JUN. 86 21 ENE. 87 1 MAY. 07* 4 AGO. 09**	<b>Aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.</b> <i>* Deroga parcialmente la Orden, para inodoros cerámicos. ** Derogada para lavabos, bidés, lavabos colectivos y urinarios murales cerámicos.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2704/1985, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	27 DIC. 85	6 MAR. 86 7 MAR. 86	<b>Tubos de acero soldado con diámetros nominales comprendidos entre 8 mm. 220 mm. y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducciones de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructuras y otros usos, tanto en negro como galvanizado.</b>

# INSTALACIONES AUDIOVISUALES Y TELECOMUNICACIONES

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 32/2003 DE LA JEFATURA DE ESTADO.</u></a>	3 NOV. 03	4 NOV. 03 19 MAR. 04	<b>Ley General de Telecomunicaciones.</b> <i>Establece servidumbres y limitaciones a la propiedad y criterios normativos para las redes de comunicaciones electrónicas en el interior de los edificios.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1066/2001, DEL Mº DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	28 SEP. 01  O. 11 ENE 02 R 22 MAY.07	29 SEP. 01 26 OCT. 01 16 ABR. 02 18 ABR. 02 12 ENE. 02 13 JUN. 07	<b>Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.</b>
<a href="#"><u>R.D.-LEY 1/1998 DE LA JEFATURA DEL ESTADO</u></a>	27 FEB. 98	28 FEB. 98	<b>Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso de los servicios de comunicación.</b> <i>Establece el régimen jurídico de las infraestructuras comunes de acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y reconocer el derecho de sus copropietarios en régimen de propiedad horizontal y, en su caso, de arrendatarios de todo o parte de aquellos, a instalar las referidas infraestructuras, conectarse a ellas o adaptarse a las existentes. Deroga la Ley 49/ 1966, sobre antenas colectivas.</i>
<a href="#"><u>R.D. 401/2003 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></a>	4 ABR. 03 O. 14 MAY.03 S. 15 FEB. 05	14 MAY. 03 27 MAY. 03 4 ABR. 05	<b>Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación.</b>  DEROGADA

<a href="#"><u>GUIA BT-51 DEL M°. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	15 FEB. 07	-- -- -- --	<b>Guía Técnica de aplicación a las instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas "domóticos".</b> <i>Guía de carácter no vinculante, aunque sí de aplicación práctica para el cumplimiento del reglamento de infraestructuras de telecomunicación y de baja tensión, de estas instalaciones.</i>
<a href="#"><u>R.D. 138/1989, DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETª. DE GOBIERNO.</u></a>	27 ENE. 89	9 FEB. 89 1 MAR. 89	<b>Reglamento sobre Perturbaciones Radioeléctricas e Interferencias.</b> <i>Definición de las especificaciones Técnicas de los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas de cualquier naturaleza que puedan perturbar el normal funcionamiento de un servicio de Telecomunicación.</i> <i>Nota.- Derogados Anexos II (para aparatos industriales y científicos), III, IV y V por R.D. 444/1994 de 11 de Marzo (BOE 1/Abril/ 1994).</i>
<a href="#"><u>R.D. 136/1997, DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	31 ENE. 97 S. 10 DIC. 02	1 FEB. 97 14 FEB. 97 22 ENE. 03	<b>Reglamento Técnico y de la Prestación del Servicio de Telecomunicación por Satélite.</b> <i>Anulado art. 2º.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1912/1997, DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	19 DIC. 97	24 DIC. 97	<b>Reglamento Técnico y de prestación del servicio final telefónico básico y de los servicios portadores.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2304/1994, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</u></a>	2 DIC. 94	22 DIC. 94	<b>Punto de terminación de red, de la red telefónica conmutada.</b> <i>Especificaciones técnicas y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas del abonado.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1647/1994, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.</u></a>	22 JUL. 94 O.11 ABR. 95	7 SEP. 94 __ SEP. 94 26 ABR. 95	<b>Delimita el servicio telefónico básico.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	8 AGO. 67	15 AGO. 67	<b>Televisión y Radiodifusión. Antenas colectivas.</b> <i>Requisitos de instalación. Cédula de habitabilidad. Condiciona la obtención de la licencia municipal de obras y la cédula de habitabilidad al cumplimiento en los proyectos y en la construcción de viviendas respectivamente, de los requisitos establecidos en la Ley de Antenas Colectivas.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INFORMACION Y TURISMO.</u></a>	13 MAR. 70	8 ABR. 70	<b>Televisión. Distribución de la señal por cable y circuito cerrado.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 1306/1974, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	2 MAY. 74	15 MAY. 74	<b>Televisión. Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable.</b> <i>Autoriza a los usuarios de un inmueble a instalar en los mismos el sistema de televisión por cable.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2066/1996, DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	13 SEP. 96	26 SEP. 96	<b>Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.</b>

<a href="#"><u>LEY 19/1983, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	16 NOV. 83	26 NOV. 83	<b>Estaciones radioeléctricas de aficionados. Antenas.</b> <i>Regula el derecho a instalar en el exterior de los inmuebles, las antenas de las estaciones radioeléctricas de aficionados.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2623/1986, DEL Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.</u></a>	21 NOV. 86	30 DIC. 86 11 MAR. 87 13 MAR. 87	<b>Reglamento de instalación en el exterior de inmuebles, de antenas de estaciones radioeléctricas de aficionados.</b> <i>Desarrolla la Ley, regulando la primera instalación, los traslados y variaciones. Prescripciones técnicas de las antenas y sus elementos, así como su explotación y mantenimiento.</i>
<a href="#"><u>ORDEN ITC/1791/2006 DEL Mº DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	5 JUN. 06 R. 20 SEP. 06	9 JUN. 06 19 JUN. 06 31 OCT. 06	<b>Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados.</b>
<a href="#"><u>R.D. 346/2011, DEL Mº DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	11 MAR. 11 O. 10 JUN. 11	1 ABR. 11 18 OCT. 11 16 JUN. 11	<b>Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones.</b>

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

# INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
-------------	-------	--------	-----------

<a href="#"><u>R.D. 1751/1998 DEL Mº DE LA PRESIDENCIA</u></a>	31 JUL. 98 22 NOV. 02	5 AGO. 98 29 OCT. 98 3 DIC. 02	<b>Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.</b> <i>Nota. - Derogado desde el 29 de Feb-08, quedando de aplicación solo para los edificios en construcción y a los proyectos con licencia solicitada.</i>
--	--------------------------	--------------------------------------	--

<a href="#"><u>R.D. 1027/2007 DEL M° DE LA PRESIDENCIA</u></a>	20 JUL. 07	29 AGO. 07 28 FEB. 08	<p><b>Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</b></p> <p><i>Establece las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas de los edificios, destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.</i></p> <p><i>Nota.- Entró en vigor el 29-Feb.-08, excepto para los edificios en construcción o con licencia solicitada, que se podrán ejecutar conforme a la normativa anterior</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 865/2003 DEL M°. DE SANIDAD Y CONSUMO</u></a>	4 JUL. 03	18 JUL. 03	<p><b>Establece los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.</b></p> <p><i>Es de aplicación a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad.</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 275/1995 DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA</u></a>	24 FEB. 95	27 MAR. 95 26 MAY. 95	<p><b>Disposiciones de aplicación de la Directiva 92/42/CEE relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.</b></p> <p><i>Establece los requisitos de rendimiento aplicables a las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos, de una potencia nominal igual o superior a 4 kw e igual o inferior a 400 kw</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	10 FEB. 83	15 FEB. 83	<p><b>Normas técnicas sobre ensayos de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.</b></p>

# INSTALACIONES DE FRÍO INDUSTRIAL

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 3099/1977, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	8 SEP. 77 2 FEB. 79 13 MAR. 81	6 DIC. 77 11 ENE. 78 7 MAR. 79 28 ABR. 81	<b>Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.</b> <i>Define las condiciones básicas de seguridad que deben cumplirse en todo tipo de instalaciones frigoríficas, quedando excluidas las correspondientes a transportes marítimos, aéreos y terrestres que se registrarán por sus disposiciones especiales, así como las siguientes:</i> a) <i>Instalaciones frigoríficas con potencia absorbida máxima de 1 kw que utilicen refrigerantes del primer grupo.</i> b) <i>Instalaciones de acondicionamiento de aire hasta un máximo de potencia absorbida de 6 kw que utilicen refrigerante del primer grupo.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	24 ENE. 78  4 ABR. 79 30 SEP. 80 21 JUL. 83 19 NOV. 87 4 NOV. 92 23 NOV. 94 24 ABR. 96 26 FEB. 97 23 DIC. 98 29 NOV. 01 5 DIC. 02	3 FEB. 78 27 FEB. 78 14 JUN. 78 10 MAY. 79 18 OCT. 80 29 JUL. 83 5 DIC. 87 17 NOV. 92 2 DIC. 94 10 MAY. 96 11 MAR. 97 12 ENE. 99 7 DIC. 01 17 DIC. 02	<b>Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.</b> <i>Normativa Técnica aplicable a las plantas e instalaciones frigoríficas. Comprende las siguientes instrucciones:</i> <i>MI-IF-001 Terminología.</i> <i>MI-IF-002 Clasificación de los refrigerantes.</i> <i>MI-IF-003 Clasificación de los sistemas de refrigeración.</i> <i>MI-IF-004 Utilización de los diferentes refrigerantes.</i> <i>MI-IF-005 Materiales empleados en la construcción de equipos frigoríficos.</i> <i>MI-IF-006 Maquinaria frigorífica y accesorios.</i> <i>MI-IF-007 Sala de máquinas.</i> <i>MI-IF-008 Focos de calor.</i> <i>MI-IF-009 Protección de las instalaciones contra sobre presiones.</i> <i>MI-IF-010 Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico.</i> <i>MI-IF-011 Cámara de atmósfera artificial.</i> <i>MI-IF-012 Instalaciones eléctricas.</i> <i>MI-IF-013 Instaladores y conservadores frigoríficos autorizados.</i> <i>MI-IF-014 Dictamen sobre la seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas.</i> <i>MI-IF-015 Inspecciones periódicas.</i> <i>MI-IF-016 Medidas de protección personal y contra incendios.</i> <i>MI-IF-017 Símbolos a utilizar en esquemas de elementos de equipos frigoríficos.</i> DEROGADA
<a href="#"><u>R.D. 138/2011, DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	4 FEB. 11	8 MAR. 11	<b>Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.</b>

# INSTALACIONES DE GAS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 919/2006, DEL Mº DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	28 JUL. 06	4 SEP. 06	<p><b>Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.</b></p> <p>Se aplicará a :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización.</li> <li>- Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP.</li> <li>- Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.</li> <li>- Plantas satélite de GNL (hasta 1000 m3 y presión máxima 1 bar).</li> <li>- Estaciones de servicio para vehículos a gas.</li> <li>- Instalaciones de envases de GLP.</li> <li>- Instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y autocaravanas.</li> <li>- Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos.</li> <li>- Aparatos que utilizan los combustibles gaseosos.</li> </ul> <p>Entró en vigor el 5-Mar-07, excepto para las obras con documentación técnica presentada antes de la entrada en vigor, que cuentan con dos años de plazo para su ejecución (5-Mar-09), que se podrán ejecutar conforma a la normativa anterior.</p>
<a href="#"><u>DECRETO 1092/1975, DEL Mº DE INDUSTRIA.</u></a>	24 ABR. 75	21 MAY. 75	<p><b>Modificaciones en las instalaciones de gas en edificios habitados.</b></p>
<a href="#"><u>R.D. 1434/2002 VICEPRESIDENCIA 2ª y DEL Mº DE ECONOMIA.</u></a>	27 DIC. 02 11 MAR. 05	31 DIC. 02 14 MAR. 05	<p><b>Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.</b></p> <p><i>Referenciado también en Combustibles y en Urbanismo y Servidumbres. Modificado por R.D.Ley 5/05 regulador de la contratación pública.</i></p>



# INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	15 SEP. 86	23 SEP. 86	<p><b>Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.</b>  <i>Obligatorio en las obras del M.O.P.U., para suministros, explotación de servicios o ejecución de obras y colocación de tubos, uniones y demás piezas para conducciones de saneamiento. Contempla únicamente los tubos de sección circular. Regula las condiciones de los tubos, elementos complementarios de la red de saneamiento y materiales.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	14 MAY. 86 23 DIC. 86	4 JUL. 86 21 ENE. 87	<p><b>Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.</b>  <i>Especificaciones técnicas, métodos y condiciones de ensayo para su homologación.</i></p>
<a href="#"><u>LEY 22/2011, DE LAS CORTES GENERALES.</u></a>	28 JUL. 11	29 JUL. 11	<p><b>Residuos y suelos contaminados.</b>  <i>Regula la gestión de residuos y el régimen jurídico, así como regula los suelos contaminados. Quedan excluidas emisiones a la atmósfera, suelos excavados no contaminados, residuos radiactivos, materiales fecales, aguas residuales, etc... (ver texto)</i></p>

# LABORATORIOS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 1230/1989, DEL Mº DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	13 OCT. 89	18 OCT. 89	<p><b>Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación.</b></p> <p><i>Normas para la concesión de la acreditación (por 5 años). Se constituye la Comisión Técnica de Acreditación, actualmente Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación CTCE integrada en la Comisión General para la Vivienda y Edificación del Decreto 1512/1992, derogado por el R.Decreto 314/2006 del Código Técnico de la Edificación CTE.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN FOM/2060/2002 DEL Mº DE FOMENTO.</u></a>	2 AGO. 02 30 MAR. 04	13 AGO. 02 16 NOV. 02 7 ABR. 04	<p><b>Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación.</b></p> <p><i>Deroga las anteriores disposiciones reguladoras específicas de cada área y establece los siguientes grupos de áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hormigón Estructural (EH) con 3 áreas.</li> <li>- Geotecnia (GT) con 2 áreas.</li> <li>- Viales (VS) con 2 áreas.</li> <li>- Acero para estructura de edificación (EA) con 2 áreas.</li> <li>- Materiales de albañilería (AM) con 7 áreas.</li> </ul>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL. DE CALIDAD Y SEG. INDUSTRIAL.</u></a>	2 OCT. 95	23 OCT. 95	<p><b>Se reconoce a ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para ejercer funciones de acreditación de laboratorios de ensayo.</b></p> <p><i>Se modifica a nombre de ENAC el reconocimiento que disponía RELE (Red Española de Laboratorios de Ensayo).</i></p>

# LADRILLOS Y FÁBRICAS

[R.D. 1723/1990, DEL Mº DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.](#)

20 DIC. 90 4 ENE. 91

**Norma Básica de la Edificación NBE-FL-90 “Muros resistentes de fábrica de ladrillo”.**

*DEROGADA por CTE. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Jun-07, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.*

# MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 42/2007 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	13 DIC. 07	14 DIC. 07 11 FEB. 08	<b>Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</b> <i>Regula el régimen jurídico del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado.</i>
<a href="#"><u>LEY 26/2007 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	23 OCT. 07	24 OCT. 07	<b>Ley de Responsabilidad Medioambiental.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2090/2008, DEL Mº DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.</u></a>	22 DIC. 08	23 DIC. 08	<b>Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.</b>

<a href="#"><u>LEY 16/2002 DE LAS CORTES GENERALES</u></a>	1 JUL. 02 27 AGO. 04 13 DIC. 07 15 NOV. 07	2 JUL. 02 28 AGO. 04 14 DIC. 07 16 NOV. 07	<b>Prevención y control integrados de la contaminación</b> <i>Tiene por objeto evitar o reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo. El R.D. Ley 5/2004 de 27 de Agosto incorpora el Protocolo de Kyoto a nuestro régimen legislativo.</i>
<a href="#"><u>R.D. 509/2007 DEL M° DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	20 ABR. 07	21 ABR. 07	<b>Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación.</b>
<a href="#"><u>LEY 34/2007, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	15 NOV. 07	16 NOV. 07	<b>Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 833/1975, DEL M° DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO.</u></a>	6 FEB. 75 RD 20 FEB 79 RD 1 AGO. 85 RD 11 AB. 86 RD 30 OC. 92 RD 18 OC.02 12 MAR. 04 RD 22 JUN.07 RD20 ABR 07 L. 15 NOV. 07	22 ABR. 75 9 JUN. 75 23 MAR. 79 12 SEP. 85 19 JUN. 86 2 DIC. 92 3 FEB. 93 30 OCT. 02 20 MAR. 04 23 JUN. 07 21 ABR. 07 16 NOV. 07	<b>Desarrollo de la Ley de Protección del medio ambiente atmosférico.</b> <i>Regula las competencias administrativas, vigilancia de calidad del aire, régimen especial del aire en las zonas de atmósfera contaminada, situación de emergencia, control de las emisiones y régimen especial de las actividades potencialmente contaminadoras. Contiene anexos de normas prácticas sobre niveles de emisión, catálogo de actividades potencialmente contaminadoras y relación de los principales contaminantes de la atmósfera.</i> <i>Nota.- El RD 1073/2002 de 18 de Oct. deroga parte de la anterior normativa, de forma paulatina hasta el año 2010.</i> <i>La Ley 34/2007 deroga los Anexos II y III del D. 833/75.</i>
<a href="#"><u>R.D. 430/2004, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	12 MAR. 04	20 MAR. 04	<b>Contaminación atmosférica. Limitación de emisiones.</b> <i>Normas sobre limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1370/2007, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	24 NOV. 07 20 JUL. 07 29 OCT. 07	7 SEP. 04 21 JUL. 07 30 OCT.07	<b>Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2008-12 de gases efecto invernadero.</b>
<a href="#"><u>R.D. 653/2003, DEL M° DE MEDIO AMBIENTE.</u></a>	30 MAY. 03	14 JUN. 03 18 SEP. 03	<b>Incineración de residuos.</b> <i>Establece condiciones y requisitos para el funcionamiento de las instalaciones de incineración y coincineración de residuos.</i> <i>Nota.- Ver excepciones en art. 2.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2107/1968 DEL M° DE LA GOBERNACION</u></a>	16 AGO. 68	3 SEP. 68	<b>Régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruido o vibraciones.</b> <i>Obliga a los Ayuntamientos a adoptar medidas de prevención en las diferentes instalaciones.</i>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA.</u></a>	18 OCT. 76	3 DIC. 76	<b>Prevención y corrección de la contaminación atmosférica industrial.</b> <i>Regula la instalación y funcionamiento de las actividades industriales dependientes del M° de Industria, dentro de las cuales se considera incluido además del proceso de fabricación, los servicios auxiliares y complementarios, tales como generadores de vapor para usos industriales, incineradores de desperdicios, parques de almacenamiento u otras actividades similares.</i> DEROGADA
<a href="#"><u>R.D. 117/2003, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	31 ENE. 03	7 FEB. 03 2 ABR. 03	<b>Limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCION DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</u></a>	11 SEP. 03	23 SEP. 03	<b>Programa nacional de reducción progresiva de emisiones de SO2, NOx, compuestos orgánicos volátiles y amoniaco.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION.</u></a>	10 AGO. 76 R. 10 JUN. 80	5 NOV. 76 10 ENE. 77 13 OCT. 80	<b>Contaminación atmosférica de naturaleza química.</b> <i>Normas Técnicas para análisis y valoración de contaminantes de naturaleza química presentes en la atmósfera.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1796/2003 DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	26 DIC. 03	13 ENE.04	<b>Relativo al ozono en el aire ambiente.</b> <i>Adapta la normativa a las nuevas Directivas de la U.E.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	19 MAY. 08	22 MAY. 08	<b>Procedimientos de determinación de las emisiones de los contaminantes atmosféricos SO2, NOx y partículas procedentes de las grandes instalaciones de combustión, el control de los aparatos de medida y el tratamiento y remisión de la información relativa a dichas emisiones.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	25 JUN. 84	4 JUL. 84	<b>Instalación en centrales térmicas de equipos de medida y registro de la emisión de contaminantes a la atmósfera.</b> <i>Obliga a todas las centrales termoeléctricas de potencia superior a 50 megawatios que quemen carbón y a las de fuel-oil y gas natural de 200 o más megawatios. Regula las obligaciones de las Empresas explotadoras.</i>
<a href="#"><u>R.D. 60/2011 DEL M° DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.</u></a>	21 ENE. 11	22 ENE. 11	<b>Normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.</b>

**R.D. 1406/1989, DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRTª. DEL GOBIERNO.**

10 NOV. 89      20 NOV. 89  
12 DIC. 89  
O. 31 AGO. 92      10 SEP. 92  
O. 30 DIC. 93      5 ENE. 94  
O. 15 JUL. 98      21 JUL. 98  
O. 15 DIC. 98      22 DIC. 98  
O. 6 JUL. 00      11 JUL. 00  
O. 25 OCT. 02      31 OCT. 02  
O. 24 FEB. 03      25 FEB. 03  
O. 25 MAR.03      2 ABR. 03  
O. 25 FEB. 04      27 FEB. 04  
O. 17 JUN. 04      19 JUN. 04  
31 JUL. 04  
O. 22 JUN. 04      24 JUN. 04  
O. 28 SEP. 04      5 OCT. 04  
O.10 MAR. 05      11 MAR. 05  
O. 5 SEP. 06      7 SEP. 06  
29 SEP. 06      30 SEP. 06  
O. 25 SEP. 07      27 SEP. 07  
O. 31 ENE. 08      19 FEB. 08

**R.D. 108/1991, DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRTª. DEL GOBIERNO.**

1 FEB. 91      6 FEB. 91

**R.D. 873/1990, DEL M° DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.**

6 JUL. 90      10 JUL. 90

**DECRETO 2414/1961, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.**

30 NOV. 61      7 DIC. 61  
30 DIC. 61  
7 MAR. 62  
16 NOV. 68      20 SEP. 68  
8 OCT. 68

**ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION.**

15 MAR. 63      2 ABR. 63

**LEY 9/2006, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.**

28 ABR. 06      29 ABR. 06

**Productos Químicos.**

*Impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. También ref. en Seguridad y Salud*

**Amianto. Contaminación.**

*Prevención y reducción de la contaminación del Medio Ambiente producida por el amianto.*

**Espacios Naturales Protegidos. Protección de Animales y Plantas.**

*Desarrolla la Ley 4/1989 de 27 de Marzo-89 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, no referenciada.*

**Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.**

*DEROGADO, por Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, quedando de aplicación subsidiaria a falta de normativa autonómica propia.*

**Instrucciones Complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.**

*DEROGADO ídem anterior.*

**Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.**

*Obliga a realizar una evaluación ambiental de los planes y programas, previa a los proyectos que los desarrolle.*

[R.D. LEGISLATIVO 1/2008 DEL M° DE MEDIO AMBIENTE.](#)

11 ENE. 08    26 ENE. 08

**Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.**

*En base a la Directiva 85/377/CEE, de 27 de junio, obliga a someter a una evaluación del impacto ambiental a determinados proyectos de obras e instalaciones, relacionados con refinerías de petróleo, centrales térmicas, residuos radioactivos, plantas siderúrgicas, autopistas, autovías, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos comerciales, eliminación de residuos tóxicos y peligrosos, grandes presas y extracciones minerales.*

[R.D. 1131/1988, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.](#)

30 SEP. 88    5 OCT. 88

**Reglamento para la evaluación del impacto ambiental.**

*Regula el contenido del estudio de impacto ambiental, la descripción del proyecto y del inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, documentos de síntesis y procedimiento para la declaración.*



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
-------------	-------	--------	-----------

[R.D. 1428/1986, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA](#)

13 JUN. 86    11 JUL. 86  
10 JUL. 87    11 JUL. 87

**Pararrayos radiactivos.**

*Prohíbe el empleo de radioelementos en la fabricación de pararrayos y la importación e instalación de los que incorporen fuentes radioactivas.*

# PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DEL ESTADO

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 16/1985, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	25 JUN. 85	29 JUN. 85 11 DIC. 85	<b>Patrimonio Histórico Español.</b> <i>Comprende bienes inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como yacimientos y zonas arqueológicas y sitios naturales (jardines y parques) que tengan valor artístico, histórico o antropológico.</i>
<a href="#"><u>R.D. 111/1986, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	10 ENE. 86  15 NOV. 91 21 ENE. 94 8 FEB. 02	28 ENE. 86 30 ENE. 86 3 MAR. 86 28 NOV. 91 2 MAR. 94 9 FEB. 02	<b>Desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	5 DIC. 86	13 DIC. 86	<b>Procedimiento para poner a disposición del Mº. de Cultura los fondos para conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (1% cultural).</b>
<a href="#"><u>DECRETO DEL Mº DE EDUCACION.</u></a>	22 JUL. 58	13 AGO. 58	<b>Monumentos Provinciales y locales.</b> <i>Crea esta nueva categoría de monumentos y atribuye la protección y conservación de los mismos a las Diputaciones y Ayuntamientos.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE EDUCACION NACIONAL.</u></a>	20 NOV. 64	B.O.EDU-NA 3 JUN. 65	<b>Instrucciones para la aprobación de proyectos de obras en poblaciones declaradas "Conjunto Histórico-Artístico".</b>
<a href="#"><u>DECRETO 798/1971 DEL Mº. DE EDUCACION Y CIENCIA.</u></a>	3 ABR. 1971	24 ABR. 71	<b>Uso de materiales y técnicas tradicionales en las obras de restauración.</b> <i>Obliga a utilizar en la medida de lo posible, materiales tradicionales en las obras de restauración y a atender a las instrucciones de la Dirección Gral. de Bellas Artes en cuanto a proporciones de huecos y detalles de fachada.</i>



<a href="#">LEY 33/2003 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	3 NOV. 03 28 MAY. 07	4 NOV. 03 29 MAY. 07*	<b>Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</b> <i>* Ver Ley del Suelo 8/2007.</i>
<a href="#">DECRETO 3588/1964 DEL Mº. DE HACIENDA.</a>	5 NOV. 64	17 NOV. 64	<b>Reglamento de la Ley Patrimonio del Estado.</b>
<a href="#">R.D. 1372/1986, DEL Mº. DE ADMON. TERRITORIAL.</a>	13 JUN. 86	7 JUL. 86	<b>Reglamento de bienes de las Entidades Locales.</b>
<a href="#">DECRETO 917/1967. DE PRESIDENCIA.</a>	20 ABR. 67	9 MAY. 67	<b>Publicidad.</b> <i>Normas para la publicidad exterior.</i>

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

## PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN: CEE, AENOR, INCE, ...

www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com www.e-edificacion.com

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
-------------	-------	--------	-----------

<a href="#">R.D. 1630/1992 DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRET. DE GOBIERNO.</a>	29 DIC. 92 28 JUL. 95	9 FEB. 93 19 AGO. 95 7 OCT. 95	<b>Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.</b> <i>Regula las condiciones que deben cumplir los productos de construcción para poder importarse, comercializarse y utilizarse en el Territorio Español. Establece los requisitos esenciales que deben satisfacer los edificios y las obras de ingeniería civil, a los que se incorporen y las características que deben cumplir para obtener la Marca CE. Instrumenta sistemas de certificación de conformidad a actuaciones a seguir por los fabricantes o sus representantes legales.</i>
<a href="#">LEY 21/1992 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	16 JUL. 92	23 JUL. 92	<b>Ley de Industria.</b> <i>Tiene por objeto establecer las bases de ordenación del sector industrial, así como los criterios de coordinación entre las Administraciones Públicas. Son sus fines 1 Garantía y protección del ejercicio de la libertad de empresa industrial. 2 Modernización, promoción industrial y tecnológica, innovación y mejora de la competitividad. 3 Seguridad y calidad industriales. 4 Responsabilidad industrial.</i>

<a href="#"><u>R.D. 697/1995 DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	28 ABR. 95	30 MAY. 95	<b>Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal.</b> <i>Este Registro actuará sin perjuicio de las competencias de las C.C.A.A. para establecer sus registros propios.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2200/1995 DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	28 DIC. 95 21 MAR. 97	6 FEB. 96 6 MAR. 96 26 ABR. 97	<b>Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.</b> <i>Desarrolla la Ley de Industria en aspectos de la calidad y seguridad industrial. Se reconoce y designa a la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, como entidad de acreditación de los organismos de normalización y certificación. Se reconoce a AENOR como organismo de normalización.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1801/2003 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	26 DIC. 03	10 ENE. 04	<b>Seguridad General de los Productos.</b> <i>Incorpora la Directiva 2001/95/CEE, de 3/12/01. Para los productos que dispongan de normativa específica, solo será de aplicación supletoria.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	1 AGO. 95	10 AGO. 95 4 OCT. 95	<b>Reglamento y normas de régimen interior de la Comisión Interministerial para los productos de construcción.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 3652/1963 DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	26 DIC. 63	11 ENE. 64	<b>Documentos de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales D.I.T.</b> <i>Faculta al Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja a su apreciación y expedición.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECR. DE GOBIERNO.</u></a>	26 DIC. 88	18 ENE. 89	<b>Reglamento para la concesión del D.I.T. de materiales no tradicionales utilizados en la construcción.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1220/2009 DEL M° DE INDUSTRIA E INNOVACION</u></a>	17 JUL. 09	04 AGO. 09	<b>Deroga diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.</b> <i>Perfiles de aluminio, sanitarios cerámicos y yesos.</i>

**ORDEN CTE/2276/2002 DEL M° DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

4 SEP. 02      17 SEP. 02  
R.30 SEP. 08    2 OCT. 08

**Establece la entrada en vigor del mercado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al D.I.T.E.**

*Establece como organismos autorizados para su concesión al IETcc y al ITeC. Relaciona las guías del DITE aprobadas, incluyendo las ya existentes:*

- Nº 1. Anclajes metálicos y químicos para uso en hormigón.
- Nº 2. Acristalamiento con sellante estructural y perfiles rotura de puente térmico.
- Nº 3. Kits de tabiquería interior.
- Nº 4. Sistemas y kits compuestos para aislamiento térmico exterior con revoco.
- Nº 5. Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida.
- Nº 6. Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente.
- Nº 7. Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera y de troncos.
- Nº 8. Escaleras prefabricadas (kits).
- Nº 9. Encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o de hormigón.
- Nº 10. Sistemas de cubierta traslúcida autoportante.
- Nº 11. Vigas y pilares compuestos a base de madera.
- Nº 12. Kits de construcción de edificios pref. de estruc. de madera y de troncos.
- Nº 13. Kits de postensado para el pretensado de estructuras.
- Nº 14. Anclajes de plástico para fijación de sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco.
- Nº 15. Conectores y placas dentadas, clavadas y resistentes a esfuerzos cortantes.
- Nº 16. Paneles compuestos ligeros autoportantes.
- Nº 17. Kits de elementos prefabricados para aislamiento térmico ext. en muros.
- Nº 18. Productos de protección contra el fuego.
- Nº 19. Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras tensionadas.
- Nº 20. Anclajes de plástico para fijación múltiple en elementos de hormigón y obra de fábrica para aplicaciones no estructurales.
- Nº 21. Kits de construcción de almacenes frigoríficos.
- Nº 22. Kits de revest. imperm. para suelos y/o paredes de piezas húmedas.
- Nº 23. Unidades prefabricadas de construcción de edificios.
- Nº 24. Kits de construcción de edificios prefab. de estructura de hormigón.
- Nº 25. Kits de construcción de edificios prefab. de estructura metálica.
- Nº 26. Productos cortafuego y de sellado contra el fuego.
- Nº 27. Kits de protección contra caída de rocas.

**ORDEN DEL M°. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.**

3 ABR. 01      11 ABR. 01  
29 NOV. 01    7 DIC. 01  
R. 13 MAY.08    2 JUN. 08

**Publica las referencias a las normas UNE que son trasposición de normas armonizadas, para el mercado CE relativo a varias familias de productos de construcción.**

**ORDEN DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.**

12 DIC. 77      22 DIC. 77  
6 JUL. 89      14 JUL. 89

**Creación del Sello INCE y disposiciones reguladoras.**

*Derogado el art. 8 en cumplimiento de la normativa Comunitaria.  
NOTA.- No están derogadas explícitamente, aunque se podrían considerar derogadas por la Orden VIV/1744/2008, de 9-JUN-08 (BOE 19-JUN-08) que Regula el Registro General del CTE.*

**Marca AENOR (Homologación y certificado conformidad):**

**ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.**

29 JUL. 04      16 AGO. 04

**Homologación para perfiles y chapas de acero laminado en caliente para aplicaciones estructurales.**

<b>RESOLUCIÓN DEL M° DE FOMENTO</b>	26 MAY. 05	10 AGO. 05	<b>Reconocimiento de la marca AENOR para determinados perfiles y chapas de acero laminado en caliente, para su utilización en estructuras metálicas en obras de carreteras.</b>
<b>ORDEN DEL MOPU.</b>	27 AGO. 99 R.26 ABR.05	2 OCT. 99 18 MAY. 05	<b>Homologación para productos de acero para hormigón.</b> <i>Se reconoce que cumple las especificaciones obligatorias de la EHE.</i>
<b><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para perfiles huecos de acero.</b>
<b>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</b>	3 FEB. 97 R.26 ABR.05	19 FEB. 97 18 MAY. 05	<b>Homologación del certificado de conformidad de transformados de acero para la fabricación de armaduras para hormigón armado (ferrallas).</b>
<b><u>RESOLUCION DE LA SECRETARIA GRAL. TEC. DEL M°. DE FOMENTO.</u></b>	26 ABR.05	18 MAY. 05	<b>Reconoce la marca AENOR para hormigón preparado a los efectos de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).</b> <i>Se reconoce a los efectos de las consideraciones especiales de la EHE por un periodo de dos años.</i>
<b>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</b>	27 AGO. 99 R.26 ABR.05	2 OCT. 99 18 MAY. 05	<b>Homologación de la marca AENOR para cementos.</b> <i>Se reconoce que cumple las especificaciones obligatorias de la EHE.</i>
<b>ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</b>	17 ENE. 89	25 ENE. 89	<b>Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de cementos.</b>
<b><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para productos de cemento reforzado con fibras.</b>
<b><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para áridos para hormigones y morteros</b>
<b>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</b>	5 MAY. 98	20 MAY. 98	<b>Homologación para arena normalizada.</b>
<b>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</b>	12 MAR. 97	25 MAR. 97	<b>Homologación para aparatos domésticos.</b>
<b>ORDEN DEL MOPU.</b>	12 FEB. 91 1 DIC. 94	4 ABR. 91 27 DIC. 94	<b>Homologación para aparatos de gas no domésticos.</b>
<b>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</b>	3 FEB. 97	20 FEB. 97	<b>Homologación para baldosas cerámicas.</b>
<b><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para productos prefabricados derivados del cemento.</b> <i>Incluye: Tejas de hormigón, bloques, bordillos, baldosas de terrazo, tubos para conducciones, losetas, baldosas y adoquines.</i>

<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para materiales cerámicos de arcilla cocida utilizados en construcción.</b> <i>Incluye: Ladrillos, bloques, paneles prefabricados de cerámica y yeso, bovedillas, tableros para cubiertas y tejas.</i>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para yesos escayolas y productos afines.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para productos bituminosos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para aislantes térmicos.</b> <i>Incluye: Lana mineral, poliestireno expandido, poliestireno extrusionado, sistemas y aplicación de espuma rígida de poliuretano in-situ por proyección, bovedillas de poliestireno expandido, casetones o elementos para forjados reticulares y espuma elastomérica.</i>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para paneles de poliuretano con capas metálicas y no metálicas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para ventanas y sus componentes.</b> <i>Incluye barras antipánico y dispositivos de emergencia para salidas de socorro.</i>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para extruidos de aleaciones de aluminio.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para unidades de vidrio aislante.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para transformados industriales de la madera y corcho.</b> <i>Incluye: Tableros, muebles de madera, muebles de cocina, madera maciza, carpintería de huecos y recubrimientos, productos protectores de la madera, hojas de puertas de paso y hojas para frentes de armario.</i>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</u></a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para radiadores y convectores de calor.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</u></a>	12 MAR. 97	25 MAR. 97	<b>Homologación para apartamento y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</u></a>	4 MAR. 97	18 MAR. 97	<b>Homologación para cables eléctricos, accesorios para cables e hilos para electrobobinas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</u></a>	12 MAR. 97	25 MAR. 97	<b>Homologación para luminarias</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</u></a>	12 MAR. 97	25 MAR. 97	<b>Homologación para equipos asociados para lámparas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</u></a>	12 MAR. 97	25 MAR. 97	<b>Homologación para componentes inductivos.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	12 JUN. 89	7 JUL. 89	<b>Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de candelabros metálicos.</b>

<a href="#">ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	7 JUN. 88	10 JUN. 88	<b>Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de aparatos que utilizan energía eléctrica.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación del certificado de conformidad para soportes de alumbrado.</b> <i>Columnas y báculos conforme R.D. 2642/1985 de 18 de Diciembre.</i>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para chimeneas modulares metálicas.</b>
<a href="#">ORDEN DEL M°. DE FOMENTO.</a>	3 FEB. 97	20 FEB. 97	<b>Homologación del certificado de conformidad para chimeneas modulares metálicas.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para plásticos.</b> <i>Incluye: Tuberías (de diferentes tipos) para agua y saneamiento, accesorios, mangueras, láminas de impermeabilización, canalones y perfiles para ventanas.</i>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación del certificado de conformidad para plásticos.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para tubos de cobre para uso termohidrosanitario.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para tubos de acero soldadas de conducción y del accesorio roscado para tuberías.</b>
<a href="#">ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	8 MAR. 94	22 MAR. 94	<b>Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de tubos de acero soldado.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para accesorios roscados de fundición maleable para tuberías</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para grifería sanitaria y valvulería.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para aparatos sanitarios cerámicos.</b>
<a href="#">ORDEN DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	14 ENE. 91	30 ENE. 91	<b>Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación para los aparatos sanitarios cerámicos a utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.</b>
<a href="#">ORDEN VIV/2785/2004 DEL M°. DE VIVIENDA.</a>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<b>Homologación para pinturas y barnices.</b>
<a href="#">ORDEN 2544/2002 DEL M°. DE FOMENTO.</a>	7 OCT. 02 R. 10 ABR. 03 29 JUL. 04	15 OCT. 02 7 MAY. 03 16 AGO. 04	<b>Homologación para productos para la seguridad contra incendios.</b> <i>Incluye: Mangueras, BIEs, extintores, hidrantes, detectores, racores y puertas.</i>

**Marca de calidad ECA (BUREAU VERITAS):**

<b>RESOLUCIÓN DEL DTº DE TRABAJO E INDUSTRIA (GENERALIDAD DE CATALUÑA).</b>	2 JUN. 04 10 OCT. 08 13 OCT. 08 14 OCT. 08	15 OCT. 04 13 NOV. 08* 13 NOV. 08* 13 NOV. 08*	<p><b>Reconoce la marca ECA para hormigón preparado y aceros para armaduras de hormigón a los efectos de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).</b></p> <p><i>Se autoriza a la Entidad de Certificación y Aseguramiento, S.A. como entidad de certificación y se reconoce a los efectos de las consideraciones especiales de la EHE, mientras mantenga la acreditación ENAC.</i></p> <p><i>* CAMBIO de titularidad a favor de BUREAU VERITAS, Certificación S.A.U.</i></p> <p><b><u>Marca de calidad CV (certificado por AIDICO):</u></b></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	26 ABR.05	18 MAY. 05	<p><b>Reconoce la marca CV para procesos de elaboración de ferralla a los efectos de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).</b></p> <p><i>Se reconoce a los efectos de las consideraciones especiales del art 95.2 de la EHE por un periodo de dos años.</i></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	26 ABR.05	18 MAY. 05	<p><b>Reconoce la marca CV para hormigón preparado a los efectos de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).</b></p> <p><i>Se reconoce a los efectos de las consideraciones especiales de la EHE por un periodo de dos años.</i></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	26 ABR.05	18 MAY. 05	<p><b>Reconocimiento de la marca CV para cementos.</b></p> <p><i>Se reconoce que los cementos que posean la marca CV cumplen las especificaciones obligatorias que se les exige por la EHE y el RC-97, por lo que les podrán ser aplicadas las consideraciones especiales que establecen.</i></p> <p><b><u>Marca de calidad Q-LGAI (APPLUS):</u></b></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	26 ABR.05	18 MAY. 05	<p><b>Reconocimiento de la marca Q-LGAI (APPLUS) para cementos.</b></p> <p><i>Se reconoce que los cementos que posean la marca Q-LGAI cumplen las especificaciones obligatorias que se les exige por la EHE y el RC-97, por lo que les podrán ser aplicadas las consideraciones especiales que establecen.</i></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<p><b>Reconoce la marca Applus (A+) para bloques de hormigón.</b></p>
<b><u>RESOLUCION DEL Mº. DE FOMENTO.</u></b>	29 JUL. 04	16 AGO. 04	<p><b>Reconoce la marca Applus (A+) para uds de vidrio aislante.</b></p> <p><b><u>Sello de conformidad CIETAN:</u></b></p>
<b><u>ORDEN DEL MOPU.</u></b>	20 ENE. 81 29 JUL. 04	17 FEB. 81 16 AGO. 04	<p><b>Homologación del sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón pretensado.</b></p> <p><i>Se refiere a viguetas armadas, pretensadas, losas pretensadas y armadura básica.</i></p> <p><b><u>Marca de calidad EWAA/EURAS:</u></b></p>

<b>ORDEN DEL MOPU.</b>	3 NOV. 83 29 JUL. 04	14 DIC. 83 16 AGO. 04	<b>Homologación de la marca de calidad EWAA/EURAS para película anódica sobre aluminio destinado a la arquitectura.</b>
			<b><u>Marca de calidad QUALICOAT:</u></b>
<b>ORDEN DEL MOPT.</b>	21 MAY. 91 29 JUL. 04	22 JUL. 91 16 AGO. 04	<b>Homologación de la marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio destinado a la arquitectura.</b>
			<b><u>Otras marcas de calidad UNE, AEE, etc...:</u></b>
<b><u>R.D. 1848/1979 DEL Mº. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></b>	18 MAY. 79	30 JUL. 79	<b>Establecimiento de la marca de calidad para tableros contrachapados s/ norma UNE 56-700.</b>
<b>ORDEN DEL MOPU.</b>	1 OCT. 78 1 OCT. 87 11 MAR. 91	3 OCT. 78 10 NOV. 87 7 MAY. 91	<b>Homologación de la marca UNE y AEE para materiales eléctricos.</b>
			<b><u>Otras disposiciones sobre productos:</u></b>
<b><u>ORDEN DEL Mº. DE LA VIVIENDA.</u></b>	7 OCT. 76	16 OCT. 76	<b>Tratamientos protectores de la madera (en rollo recién aserrada), contra autopatologías y plagas del campo.</b>
<b><u>R.D. 1580/2006 DEL Mº. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</u></b>	20 DIC. 06 0.28 NOV. 02	17 ENR. 07 28 JUN. 07 17 DIC. 02	<b>Regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.</b> Afecta a todos los aparatos eléctricos y /o electrónicos, así como a los equipos, sistemas e instalaciones que contengan componentes eléctricos y/o electrónicos.
<b><u>R.D. 1890/2000 DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.</u></b>	20 NOV. 00	2 DIC. 00	<b>Procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.</b> Condiciones que deben cumplir los aparatos de telecomunicación.
<b><u>R.D. 2313/1985 DEL Mº. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></b>	8 NOV. 85	13 DIC. 85 29 ENE. 86	<b>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para la homologación de células y módulos fotovoltaicos.</b>
<b><u>R.D. 891/1980, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></b>	14 ABR. 80	12 MAY. 80	<b>Homologación de paneles solares.</b> Requisitos mínimos para la solicitud de homologación por el Mº de Industria y Energía; requisitos que deben reunir los paneles y condiciones de ensayo a que deben someterse.
<b><u>ORDEN DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></b>	28 JUL. 80 22 ENE. 07 26 SEP. 08	18 AGO. 80 26 ENE. 07 3 OCT. 08	<b>Normas e Instrucciones Técnicas Complementarias para la homologación de paneles solares.</b> Regula las pruebas técnicas para colectores de acuerdo con la INTA 61.001 y la prueba de durabilidad a las que deberán someterse los paneles solares para su aceptación o rechazo.



<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL. DE INNOVACION INDUS. Y TECNOLOGIA.</u></a>	25 MAY. 81	17 JUL. 81	<b>Se autoriza al Laboratorio de Energía Solar INTA para realizar ensayos para la homologación de los paneles solares.</b>
<a href="#"><u>R.D. 400/1996 DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	1 MAR. 96	8 ABR. 96	<b>Disposiciones de aplicación de la Directiva 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2367/1985 DEL M°. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	20 NOV. 85	23 DIC. 85 24 DIC. 85	<b>Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento de los equipos detectores de concentración de monóxido de carbono s/ norma UNE 23-300-84.</b>
<a href="#"><u>R.D. 889/2006 DEL M°. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	21 JUL. 06	2 AGO. 06	<b>Regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.</b> Afecta a contadores de gas, agua y electricidad, así como a cualquier otro instrumento de medida.
<a href="#"><u>ORDEN ITC/279/2008 DEL M°. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	31 ENE. 08	12 FEB. 08	<b>Regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCIÓN DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	R. 15 DIC. 11	27 DIC. 11	<b>Publica las fechas de la entrada en vigor del marcdo CE relativo a determinados productos de construcción conforme al D.I.T.E.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCIÓN DEL M° DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</u></a>	R. 3 OCT. 11	19 OCT. 11	<b>Publica las referencias a las normas UNE que son trasposición de normas armonizadas, para el marcdo CE relativo a varias familias de productos de construcción.</b>

# PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 2177/1996, DEL Mº DE FOMENTO.</a>	4 OCT. 96	29 OCT. 96 13 NOV. 96	<b>Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96 "Condiciones de protección contra incendios en los edificios".</b> <i>DEROGADA. De aplicación solo a obras con licencia e iniciadas con anterioridad al 29-Dic-06, a cuyos proyectos no se les aplicó el CTE.</i>
<a href="#">R.D. 312/2005, DEL Mº DE LA PRESIDENCIA.</a>	18 MAR. 05 1 FEB. 08	2 ABR. 05 12 FEB. 08	<b>Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.</b>
<a href="#">R.D. 1942/1993, DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	5 NOV. 93	14 DIC. 93 7 MAY. 94	<b>Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</b> <i>Establece y define las condiciones que deben cumplir los aparatos, equipos y sistemas, así como su instalación y mantenimiento empleados en la protección contra incendios.</i>
<a href="#">ORDEN DEL Mº. DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</a>	16 ABR. 98	28 ABR. 98	<b>Normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios</b>
<a href="#">R.D. 2267/2004, DEL Mº. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.</a>	3 DIC. 04	17 DIC. 04 5 MAR. 05	<b>Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.</b> <i>Establece los requisitos que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio.</i>
<a href="#">R.D. 824/1982, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</a>	26 MAR. 82	1 MAY. 82	<b>Determinación de los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión.</b> <i>Dispone que los racores de las mangueras de impulsión de agua contra incendios deberán cumplir la Norma UNE 23.400/82.</i>
<a href="#">RESOLUCION DE LA DIREC. GRAL. DE LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO.</a>	11 JUN. 97 4 ABR. 03 25 MAR. 04	19 JUL. 97 23 ABR. 03 8 ABR. 04	<b>Procedimiento para reconocer las acreditaciones a los laboratorios a efectos de la NBE-CPI/96.</b> Resoluciones posteriores publican las acreditaciones concedidas.

# PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>DECRETO 462/1971, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	11 MAR. 71 23 ENE. 85	24 MAR. 71 7 FEB. 85	<p><b>Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.</b></p> <p><i>Establece la obligación de hacer constar expresamente las características que deben reunir los proyectos de obras de edificación de cualquier tipo, así como la obligación de los Órganos encargados de su visado de constatarlo; la obligatoriedad del Libro de Ordenes y Asistencias en toda obra de edificación, y de la expedición del certificado final de obra para la ocupación de cualquier inmueble de promoción privada. Regula la intervención de Colegios profesionales y Oficinas de supervisión de proyectos.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	9 JUN. 71 17 JUN. 71	17 JUN. 71 6 JUL. 71 24 JUL. 71	<p><b>Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en obras de edificación.</b></p> <p><i>Determina su formato y características, así como su facilitación y diligenciación por el Colegio Oficial de Arquitectos que haya extendido el visado del proyecto técnico correspondiente. Regula los trámites de cumplimentación y gestión una vez rellenado por el Arquitecto Director y el Arquitecto Técnico o Aparejador de las obras.</i></p> <p><i>La modificación señala que las normas de la Orden son de aplicación únicamente a los proyectos cuya redacción sea competencia de Arquitectos Superiores.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	19 MAY. 70	26 MAY. 70	<p><b>Libro de Ordenes y Visitas en viviendas de protección oficial.</b></p> <p><i>Obligatorio en todas las obras de construcción de viviendas de protección oficial, diligenciado por el organismo competente.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	28 ENE. 72	10 FEB. 72	<p><b>Certificado final de Dirección de obras.</b></p> <p><i>Modelo normalizado UNE-A4 de los Certificados finales de Dirección de obra, estableciendo también que se recabará en primer lugar el visado preceptivo del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y posteriormente el del Colegio de Arquitectos.</i></p>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	4 JUN. 73	13 JUN. 73 al 26 JUN. 73	<b>Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.</b> <i>Obligatorio en las direcciones de obras de edificación dependientes del MOPU o de sus Organismos Autónomos.</i>
<a href="#"><u>LEY 7/1997 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	14 ABR. 97	15 ABR. 97	<b>Medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.</b> <i>Elimina la potestad de los Colegios Profesionales para fijar honorarios mínimos, si bien podrán establecer baremos de honorarios orientativos.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2512/1977, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	17 JUN. 77 4 DIC. 85 19 ENE. 90	30 SEP. 77 19 DIC. 85 25 ENE. 90 13 FEB. 90	<b>Tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión.</b> <i>Normativa sobre honorarios a aplicar según los distintos tipos de trabajos profesionales, incluyendo el contenido y la documentación mínimos de cada fase del proyecto: estudios previos, anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución. Pasan a tener carácter orientativo según Ley 7/1997.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	23 JUL. 81	16 SEP. 83	<b>Se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se declara la competencia de los Arquitectos Superiores a proyectar y dirigir los trabajos de instalaciones eléctricas de la edificación proyectada y dirigida por Arquitecto con destino a vivienda.</b>
<a href="#"><u>DECRETO DEL M°. DE GOBERNACION.</u></a>	16 JUL. 35 22 JUL. 64	18 JUL. 35 19 JUL. 35 26 JUL. 64	<b>Funciones de los Arquitectos y Aparejadores.</b> <i>Establece las obligaciones de los Aparejadores en toda clase de construcciones, así como su campo de acción y responsabilidades.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 265/1971, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	19 FEB. 71	20 FEB. 71	<b>Arquitectos Técnicos. Facultades y competencias.</b>
<a href="#"><u>LEY 12/1986, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	1 ABR. 86 9 DIC. 92	2 ABR. 86 26 ABR. 86 10 DIC. 92	<b>Atribuciones profesionales de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.</b> <i>Atribuye a los Arquitectos Técnicos la facultad de elaborar proyectos en toda clase de obras y construcciones que con arreglo a su Legislación no precisan proyecto arquitectónico, las de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica y las de demolición, organización, seguridad y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza.</i>
<a href="#"><u>R.D. 314/1979, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	19 ENE. 79 25 MAR. 88 19 ENE. 90	24 FEB. 79 29 MAR. 88 25 ENE. 90	<b>Tarifas de honorarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión.</b> <i>Normativa sobre honorarios a aplicar según los distintos trabajos profesionales. Pasan a tener carácter orientativo según Ley 7/1997.</i>

# SEGURIDAD Y SALUD

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>LEY 31/ 1995 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	8 NOV. 95 12 DIC. 03 RD 30 EN. 04	10 NOV. 95 13 DIC. 03 31 ENE. 04 * 10 MAR. 04	<b>Ley de prevención de riesgos laborales.</b> <i>Transpone al Derecho español la Directiva 89/391/CEE, básica en esta materia y establece el marco legal, a partir del cual se fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.</i> <i>* Desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995.</i>
<a href="#"><u>R.D. LEGISLATIVO 5/2000 DEL Mº. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	4 AGO. 00 12 DIC. 03 18 OCT. 06 RD 4 MAY.07	8 AGO. 00 13 DIC. 03 19 OCT. 06 5 MAY 07	<b>Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (texto refundido).</b> <i>El Capítulo II tipifica las infracciones laborales, y en concreto la Sección 2ª se refiere a las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.</i>
<a href="#"><u>LEY 32/2006 DE LAS CORTES GENERALES.</u></a>	18 OCT. 06 RD 24 AG.07	19 OCT. 06 25 AGO. 07* 12 SEP. 07	<b>Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.</b> <i>* R.D. 1109/07 Desarrolla la Ley y establece normas para su aplicación</i>
<a href="#"><u>LEY 20/2007 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	11 JUL. 07	12 JUL. 07	<b>Estatuto del trabajador autónomo</b> <i>El art. 8º regula cuestiones sobre prevención de riesgos laborales</i>
<a href="#"><u>R.D. 39/1997 DEL Mº. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	17 ENE. 97 30 ABR. 98 O. 27 JUN.97 19 MAY. 06	31 ENE. 97 1 MAY. 98 _____. _____. 29 MAY. 06	<b>Reglamento de los Servicios de Prevención.</b> <i>Regula los procedimientos de evaluación de riesgos y la organización de los servicios de prevención, su capacidad, aptitudes y designación de trabajadores.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1488/ 1998. DEL Mº DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	10 JUL. 98 R. 17 FEB. 04	17 JUL. 98 5 MAR 04	<b>Adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Admón. Gral. del Estado.</b>
<a href="#"><u>R.D. 393/2007 DEL Mº DEL INTERIOR.</u></a>	23 MAR.07	24 MAR. 07	<b>Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia.</b> <i>Tiene el carácter de norma mínima y será supletoria cuando las instalaciones o actividades no tengan reglamentación específica.</i>

<a href="#"><u>R.D. 707/2002 DEL M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</u></a>	19 JUL. 02 25 ABR. 03	31 JUL. 02 11 JUN. 03	<b>Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y S.S. y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Admón Gral. del Estado.</b>
<a href="#"><u>R.D.1932/ 1998, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	11 SEP. 98	18 SEP. 98	<b>Adaptación de la Ley de prevención de Riesgos Laborables al ámbito de los centros y establecimientos militares.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1627/ 1997, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	24 OCT. 97 30 ENE. 04 12 NOV. 04 19 MAY. 06 RD 24 AG.07	25 OCT. 97 31 ENE. 04 10 MAR. 04 13 NOV. 04* 29 MAY. 06 25 AGO.07**	<b>Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</b> <i>Desarrolla la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables en las obras.</i> <i>* Ver R.D. 1.215/1997 y su modificación.</i> <i>** Ver RD 1109/07 de subcontratación en el sector de la construcción.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	20 SEP. 86	13 OCT. 86 31 OCT. 86	<b>Modelo del Libro de Incidencias correspondientes a las obras en las que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene.</b>
<a href="#"><u>RESOLUCIÓN DEL M° DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	11 ABR. 06 25 NOV. 08	19 ABR. 06 26 ABR. 06 2 DIC. 08 13 DIC. 08	<b>Modelo del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad y Salud.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE TRABAJO.</u></a>	9 MAR. 71	16 MAR. 71 y 17 MAR. 71 6 ABR. 71	<b>Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.</b> <i>Regula las condiciones generales que deben reunir los centros de trabajo, así como los mecanismos y medidas de carácter preventivo que a efectos de la seguridad, higiene y bienestar de los trabajadores hayan de adoptarse.</i> <i>Derogados los Cap. 1 a 13 Título II y art. 31.9, 138 y 139 por otras disposiciones de Seguridad y Salud.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE TRABAJO.</u></a>	20 MAY. 52	15 JUN. 52 22 DIC. 53 1 OCT. 66	<b>Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo en la industria de la construcción.</b> <i>De aplicación para obras de edificación, construcción en general y Obras Públicas. Sustituye a la Sección 1ª del Cap. XI del Regla. de 11 de Abril-46.</i> <i>NOTA.- El antiguo Reglamento de 11-Abril-46 fue derogado por la Ordenanza de 28 de Ago-70, también derogada, por lo que existen dudas sobre su vigencia.</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION DE LA DIREC. GENERAL DE TRABAJO.</u></a>	1 AGO. 07 19 FEB. 08	17 AGO. 07 5 MAR. 08	<b>IV Convenio Colectivo Gral. del Sector de la Construcción.</b> <i>El libro II (art. 113 en adelante) desarrolla aspectos sobre la seguridad y la salud en las obras de construcción. Considera derogada por completo la Ordenanza Laboral de la construcción de 28 de Agosto-70.</i>
<a href="#"><u>R.D. 485/1997 DEL M°. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	14 ABR. 97	23 ABR. 97 10 OCT. 97	<b>Normas sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.</b> <i>Características y significado de la señalización de seguridad en obras, centros y lugares de trabajo, definiendo formas, colores, esquemas y dimensiones. Transpone la Directiva 92/58/CEE.</i>

<a href="#"><u>R.D. 486/1997 DEL M°. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	14 ABR. 97 12 NOV. 04	23 ABR. 97 13 NOV. 04	<b>Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.</b> <i>Transpone la Directiva 89/654/CEE.</i> <i>* Ver R.D. 1.215/1997 y su modificación.</i>
<a href="#"><u>R.D. 487/1997 DEL M°. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	14 ABR. 97	23 ABR. 97	<b>Manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares.</b> <i>Transpone la Directiva 90/269/CEE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1311/2005 DEL M°. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	4 NOV. 05	5 NOV. 05	<b>Protección de los trabajadores frente a vibraciones.</b> <i>Transpone la Directiva 2002/44/CE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 488/1997 DEL M°. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.</u></a>	14 ABR. 97	23 ABR. 97	<b>Trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización.</b> <i>Transpone la Directiva 90/270/CEE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1.254/1999, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	16 JUL. 99 4 FEB. 05	20 JUL. 99 4 NOV. 99 11 FEB. 05	<b>Medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.</b>
<a href="#"><u>R.D. 374/2001, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	6 ABR. 01	1 MAY. 01 30 MAY. 01 22 JUN. 01	<b>Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1406/1989, DEL M° DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETª. DEL GOBIERNO.</u></a>	10 NOV. 89 O. 25 FEB. 04 O. 21 FEB. 05 O. 5 SEP. 06 29 SEP. 06	20 NOV. 89 12 DIC. 89 27 FEB. 04 11 MAR. 05 7 SEP. 06 30 SEP. 06	<b>Limitaciones a la comercialización y usos de ciertas sustancias y preparados peligrosos.</b> <i>Denominación de sustancias y limitaciones de utilización.</i> <i>Disposiciones especiales referentes a productos que contengan amianto.</i> <i>Nota.- Ver Medio Ambiente. Referenciado con todas sus actualizaciones.</i>
<a href="#"><u>R.D. 665/1997, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	12 MAY. 97 16 JUN. 00 21 MAR. 03	24 MAY. 97 17 JUN. 00 5 ABR. 03	<b>Riesgos relacionados con la exposición de agentes cancerígenos.</b>
<a href="#"><u>R.D. 413/1997 DEL M°. DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	21 MAR. 97	16 ABR. 97	<b>Protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.</b>
<a href="#"><u>R.D. 614/2001, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	8 JUN. 01	21 JUN. 01	<b>Disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.</b>
<a href="#"><u>R.D. 286/2006, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	10 MAR. 06	11 MAR. 06 14 MAR. 06 24 MAR. 06	<b>Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición al ruido.</b>
<a href="#"><u>R.D. 212/2002, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	22 FEB. 02 28 ABR. 06	1 MAR. 02 4 MAY. 06	<b>Regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.</b> <i>De acuerdo con lo estipulado en la Directiva 2000/14/CE, teniendo el carácter de básica</i>

<a href="#"><u>R.D. 71/1992, DEL M° DE INDUSTRIA.</u></a>	31 ENE. 92	6 FEB. 92	<b>Incluye las Directivas 86/295/CEE y 86/296/CEE sobre determinadas máquinas para la construcción, en el ámbito del R.D. 245/1989 de 29 de Feb. sobre potencia acústica *.</b> <i>* Nota.- El R.D. 245/1989 está derogado por el R.D. 212/2002, por lo que hay dudas sobre su vigencia. Las Directivas que incluye son las relativas a protección en caso de vuelco y protección contra la caída de objetos, respectivamente.</i>
<a href="#"><u>R.D. 396/2006, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	31 MAR. 06	11 ABR. 06	<b>Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</b> <i>Incorpora la Directiva 2003/18/CE.</i>
<a href="#"><u>CONVENIO DE LA O.I.T. n° 162</u></a>	24 OCT. 86	23 NOV. 90	<b>Utilización de asbestos en condiciones de seguridad.</b> <i>Medidas de prevención y protección que deberán cumplir las autoridades y empleadores de conformidad con la legislación vigente.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1644/2008, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	10 OCT. 08	11 OCT. 08	<b>Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.</b> <i>Tiene como fin el garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación de acuerdo a la Directiva 2006/42/CE.</i>
<a href="#"><u>R.D. 773/1997, DEL M°. DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	30 MAY. 97	12 JUN. 97 18 JUL. 97	<b>Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1407/1992, DEL M° DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	20 NOV. 92 16 MAY. 94 3 FEB. 95 R. 25 ABR. 96 O. 20 FEB. 97 R 18 MAR. 98 R 29 ABR. 99 R 28 JUL. 00 R 7 SEP. 01 R 27 MAY. 02	28 DIC. 92 1 JUN. 94 8 MAR. 95 22 MAR. 95 28 MAY. 96 6 MAR. 97 22 ABR. 98 29 JUN. 99 _____. ____ 27 SEP. 01 4 JUL. 02	<b>Condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual - EPI.</b> <i>Establece las disposiciones precisas para el cumplimiento de la Directiva del Consejo 89/686/CEE relativa a los equipos de protección individual, fijando las condiciones de comercialización y de libre circulación intracomunitaria, así como las exigencias esenciales de sanidad y seguridad que deben cumplir para preservar la salud y garantizar la seguridad de los usuarios.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1215/1997, DEL M°. DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	18 JUL. 97 12 NOV.04	7 AGO. 97 13 NOV. 04	<b>Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.</u></a>	6 MAY. 88 29 ABR. 99	16 MAY. 88 25 MAY. 99	<b>Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades de empresas y centros de trabajo.</b>
<a href="#"><u>R.D. 681/2003, DEL M°. DE LA PRESIDENCIA.</u></a>	12 JUN. 03	18 JUN. 03	<b>Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.</b> <i>Define atmósfera explosiva la que tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada.</i>



[R.D. 337/2010, DEL Mº. DE TRABAJO E IMIGRACION.](#)

19 MAR. 10      23 MAR. 10

**Modifica el R.D. 1.627/1997 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.**

*Desaparece el Aviso Previo que queda sustituido por la Comunicación de Apertura de centro de trabajo.*

**Modifica el R.D. 1.109/2007 sobre Subcontratación en el sector de la construcción.**

*Es obligatorio que en el Libro de Subcontratación se anoten las personas responsables de la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución así como cualquier cambio de coordinador de seguridad y salud que se produzca durante la ejecución de la obra.*

**Modifica el R.D. 39/1997 sobre el Reglamento de Servicios de Prevención.**

*Necesidad de que esté acreditada por una universidad la formación mínima regulada para desempeñar las funciones de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de nivel Superior.*



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">LEY 16/ 1987 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	30 JUL. 87 23 JUN. 00 20 MAY. 03	31 JUL. 87 24 JUN. 00 21 MAY. 03	<b>Ley de Ordenación de los transportes terrestres.</b> <i>El título VI trata del transporte ferroviario. Artículos 168 a 170. Servidumbres de ferrocarriles. Modif. por Ley 10/2003 de liberalización del sector inmobiliario y transporte.</i>
<a href="#">R.D. 1211/1990 DEL Mº. DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.</a>	28 SEP. 90 6 JUL. 01	8 OCT. 90 18 JUL. 01	<b>Transportes terrestres. Reglamento de la ley 16/1987.</b> <i>El Título VIII relativo a la Policía de ferrocarriles, se establecen las reglas de conceptualización y de limitación de las zonas de dominio público, servidumbres y afección. En los artículos 183 a 192 se establece las condiciones que han de reunir las estaciones de transporte así como los procedimientos para realizar su construcción y explotación.</i>
<a href="#">R.D. 1480/1989, DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETª. DEL GOBIERNO.</a>	24 NOV. 89	15 DIC. 89 2 FEB. 90	<b>Realización del inventario y clasificación jurídica de los bienes adscritos a los servicios gestionados por RENFE.</b>

<a href="#">R.D. 719/1990, DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARIA DEL GOBIERNO.</a>	1 JUN. 90	12 JUN. 90	<b>Realización del inventario y clasificación jurídica de los bienes adscritos a los servicios gestionados por FEVE.</b>
<a href="#">ORDEN DEL Mº. DE FOMENTO.</a>	2 AGO. 01 19 OCT. 01	9 AGO. 01 30 OCT. 01	<b>Desarrollo del art. 235 del Reglamento de la L.O.T.T. en materia de supresión y protección de pasos a nivel.</b>
<a href="#">ORDEN FOM/1951/2005 DEL Mº. DE FOMENTO.</a>	10 JUN. 05	24 JUN. 05	<b>Instrucción sobre las Inspecciones Técnicas en los Puentes de Ferrocarril (ITPF-05).</b> <i>De aplicación a los puentes de luz <math>\geq</math> 6 m.</i>



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">REAL DECRETO 1634/1983, DEL Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.</a>	15 JUN. 83	17 JUN. 83	<b>Ordenación de los establecimientos hoteleros.</b> <i>Clasifica los establecimientos hoteleros en atención a los requisitos técnicos mínimos que deben reunir según su categoría. Se excluyen bloques de apartamentos, villas, chalés, bungalóws y similares.</i>
<a href="#">ORDEN DEL Mº DE INFORMACION Y TURISMO.</a>	17 ENE. 67 14 MAR. 75	28 ENE. 67 10 FEB. 67 15 ABR. 75	<b>Ordenación de apartamentos, bungalows y otros alojamientos similares de carácter turístico.</b> <i>Condiciones técnicas y de diseño mínimas que deben reunir este tipo de alojamientos individualmente así como los bloques o conjunto de ellos que sean explotados en su totalidad, según sus diferentes categorías.</i>
<a href="#">ORDEN DEL Mº DE LA VIVIENDA.</a>	5 JUL. 67	12 JUL. 67	<b>Condiciones de habitabilidad de apartamentos, bungalows, y otros alojamientos.</b> <i>Condiciones administrativas para poder ser explotados con fines turísticos, estableciendo los modelos de la célula de habitabilidad.</i>

<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INFORMACION Y TURISMO.</u></a>	28 JUL. 66	10 AGO. 66	<b>Ordenación de los campamentos de turismo.</b> <i>Condiciones administrativas y de proyecto para la apertura de los mismos, así como las condiciones, componentes e instalaciones que deben reunir.</i>
<a href="#"><u>REAL DECRETO 2545/1982, DEL M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACION.</u></a>	27 AGO. 82	9 OCT. 82	<b>Planificación de campamentos de turismo.</b> <i>Regula su planificación a través de planes sectoriales cuya ejecución se articula con el planeamiento territorial.</i>
<a href="#"><u>REAL DECRETO 2877/1982, DEL M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACION.</u></a>	15 OCT. 82	9 NOV. 82	<b>Ordenación de apartamentos y viviendas vacacionales.</b>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE INFORMACION Y TURISMO.</u></a>	28 OCT. 68	1 NOV. 68	<b>Ciudades vacacionales. Ordenación turística.</b> <i>Clasificación y condiciones generales (situación, cerramientos, acceso y circulación interior, densidad de edificación y zonas verdes) y particulares (dependencias e instalaciones de uso colectivo, servicios sanitarios, zonas de servicio) que deben reunir las ciudades de vacaciones según su categoría.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 3787/1970, DEL M° DE INFORMACION Y TURISMO.</u></a>	19 DIC. 70 18 AGO. 72	18 ENE. 71 23 AGO. 72	<b>Requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos.</b> <i>Señala las dotaciones de agua potable, tratamiento y evacuación de aguas residuales, electricidad, accesos, aparcamiento y tratamiento y eliminación de basuras que deben tener los alojamientos hoteleros y establecimientos similares.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	28 JUN. 72	6 JUL. 72	<b>Informes sobre requisitos de infraestructura de alojamientos turísticos.</b> <i>Requisitos que deben incluirse en los informes elaborados por las Delegaciones Prov. de O. Públicas, Industria, Jef. Prov. de Sanidad y Aytos.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE COMERCIO Y TURISMO.</u></a>	25 SEP. 79 31 MAR. 80 C. 10 ABR. 80	20 OCT. 79 10 ABR. 80 6 MAY. 80	<b>Prevención de incendios en establecimientos turísticos.</b> <i>Obliga a adoptar un conjunto de medidas y realizar una serie de instalaciones para la protección contra incendios, estableciendo plazos para su cumplimiento.</i>
<a href="#"><u>REAL DECRETO 2817/1983</u></a>	13 OCT. 83	11 NOV. 83 2 DIC. 83	<b>Reglamentación técnico-sanitaria de comedores colectivos.</b> <i>Afecta a establecimientos públicos, privados y turísticos. Establece condiciones de los locales y de los materiales y condiciones de los establecimientos de temporada.</i>

# URBANISMO Y SERVIDUMBRES

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. LEGISLATIVO 2/2008, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.</u></a>	20 JUN. 08	26 JUN. 08	<p><b>Texto refundido de Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto refundido.</b></p> <p><i>Regula condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con el suelo en todo el territorio estatal.</i></p>
<a href="#"><u>LEY 45/2007 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	13 DIC. 07	14 DIC. 07	<p><b>Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.</b></p>
<a href="#"><u>R.D. 2159/1978, DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	23 JUN. 78 26 FEB. 93	15 SEP. 78 y 16 SEP. 78 18 MAR. 93	<p><b>Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</b></p> <p><i>Desarrolla los preceptos de la ley del Suelo en materia de planeamiento, estableciendo los tipos de planes y sus determinaciones, así como los trámites de su formación y su aprobación. Derogados los artículos 8, 30-b, 31, 90-f, 92-g, 93.1-f, 104, 107 a 114, 119, 141.3, 142.2 y 3, 147.4, 155.1 y 2 párrafo segundo, 161.3, y 166 párrafo tercero.</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 2187/1978 DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	23 JUN. 78 14 OCT. 78 26 FEB. 93	18 SEP. 78 23 OCT. 78 18 MAR. 93	<p><b>Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</b></p> <p><i>Desarrolla la Ley del Suelo en lo referente a la intervención de la edificación y uso del suelo, protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas y su sanción. Derogados los artículos 12 a 16, 34.3, 36.2 y 3, 37, 42, 43, 53, 54.2, 56, 64, 65.2, 92.1 y 94.</i></p>
<a href="#"><u>DECRETO 1753/1964, DEL Mº DE LA VIVIENDA.</u></a>	11 JUN. 64	20 JUN. 64	<p><b>Normas para evitar las construcciones clandestinas.</b></p> <p><i>Sustituido en parte por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</i></p>

<a href="#"><u>R.D. 3288/1978, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	25 JUN. 78 26 FEB. 93	31 ENE. 79 1 FEB. 79 18 MAR .93	<b>Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</b>  <i>Desarrolla los preceptos de la Ley del Suelo en lo referente a la gestión urbanística, incluyendo el tema de valoración, regulando los sujetos y modalidades de gestión, los derechos, obligaciones y cargas de los propietarios y los sistemas de actuación. Derogados los artículos 3.2, 6.2 inciso final, 10.3, 11.3,c, 18.1 y 2, 21.3, 36.3, 37, 38.3, 39.2, 46.3,c y 4, 48 a 51, 56, 57, 74, 75.2, 82.2, 86.2, 88.2, a 5, 94.3 y 4, 101.1,b, 105, 108.2, 112, 114, 121.3, 123.2, 133, 134, 138, 140 a 151, 152.2, 159, 160, 215.2 y 3, 220.2 y 3 222.2, y 227.2.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 635/1964, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	5 MAR. 64 O. 23 JUL. 64 C. 28 MAY.65  26 FEB. 93 S 21 MAY.08	25 MAR. 64 10 ABR. 64 8 AGO. 64 30 JUN. 65 5 ENE. 70 18 MAR. 93 7 JUL. 08	<b>Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.</b>  <i>Véase: R.D. 304/1993 del M.O.P.U.T. de 26 FEB. 93 (B.O.E. 18 MAR. 93) sobre vigencia de los Reglamentos.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 1006/1966, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	7 ABR. 66 26 FEB. 93	26 ABR. 66 14 MAY. 66 18 MAR. 93	<b>Reglamento de Reparcelaciones de suelo afectado por Planes de Ordenación.</b>  <i>Véase: R.D. 304/1993 del M.O.P.U.T. de 26 FEB. 93 (B.O.E. 18 MAR. 93) sobre vigencia de los Reglamentos.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1374/1977, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	2 JUN. 77	17 JUN. 77	<b>Agilización en la formación y ejecución de planes.</b>  <i>Regula las delegaciones de competencias en las Comisiones Provinciales de Urbanismo y los plazos y otras medidas para la ejecución de los planes de ordenación.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M°. DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	15 FEB. 79	24 FEB. 79	<b>Adaptación de planes generales a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1673/1981, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	3 JUL. 81	6 AGO. 81	<b>Régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.</b>  <i>Afectan a Municipios de más de 20.000 habitantes. Se elaborarán anualmente por las Diputaciones en colaboración con los Municipios y afectarán principalmente a las siguientes Obras y Servicios: alumbrado público, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pavimentación de vías públicas y otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico y fundamental.</i>
<a href="#"><u>LEY 8/1975, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	12 MAY. 75	14 MAR. 75	<b>Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.</b>  <i>Regula las limitaciones que afectan a la propiedad privada por imperativos de Defensa Nacional.</i>
<a href="#"><u>RESOLUCION 23/1999 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA.</u></a>	13 ENE. 99	29 ENE. 99	<b>Instrucción para la redacción de planes directores urbanísticos de defensa.</b>
<a href="#"><u>R.D. 689/1978, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	10 FEB. 78	14 ABR. 78	<b>Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1975, sobre zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.</b>
<a href="#"><u>LEY 43/2003, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	21 NOV. 03 28 ABR.. 06	22 NOV. 03 29 ABR. 06	<b>Montes.</b>

<u>DECRETO 485/1962, DEL M° DE AGRICULTURA.</u>	22 FEB. 62	12 MAR. 62 14 SEP. 62 1 OCT. 62
<u>DECRETO 2661/1967, DEL M° DE AGRICULTURA.</u>	19 OCT. 67	4 NOV. 67
<u>LEY 22/1988, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u>	28 JUL. 88 S. 16 JUN. 03 13 DIC. 07	29 JUL. 88 23 ENE. 90 11 AGO. 03 14 DIC. 07
<u>R.D. 1471/1989, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</u>	1 DIC. 89 S. 4 JUL. 91 S. 17 OCT. 91 18 SEP. 92 24 FEB. 95	12 DIC. 89 23 ENE. 90 29 JUL. 91 5 NOV. 91 15 NOV. 91 6 OCT. 92 4 DIC. 92 24 MAR. 95
<u>LEY 27/1992, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u>	24 NOV. 92 23 JUN. 00 20 MAY. 03	25 NOV. 92 12 DIC. 92 24 JUN. 00 20 MAY. 03
<u>DECRETO 2495/1966, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u>	10 SEP. 66	10 OCT. 66
<u>R.D. LEGISLATIVO 781/1986 DEL M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL.</u>	18 ABR. 86 L. 31 DIC. 98 L. 21 ABR. 99 L. 30 OCT. 07	22-23 ABR. 86 11 JUL. 86 25 NOV. 86 31 DIC. 98 7 MAY. 99 22 ABR. 99 31 OCT. 07*
<u>R.D. 2568/1986, DEL M° DE ADMON. TERRITORIAL.</u>	28 NOV. 86	22 DIC. 86 14 ENE. 87

**Reglamento de montes.**

**Arboles.**

*Distancias entre plantaciones y fincas colindantes.*

**Costas.**

*Regula la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar.*

*Limita la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre, estableciendo la zona de servidumbre de protección, de tránsito y la de acceso al mar y la zona de influencia, en la que se marcan determinadas pautas dirigidas al planificador.*

*Regula asimismo, la situación de las edificaciones existentes que resulten incompatibles con lo dispuesto en la Ley.*

*Modificada por Ley 54/1997 de Ordenación del Sector Eléctrico.*

*Modificada por Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación*

*Modificada por Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión de O. P.*

*Modificada por Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

**Costas. Reglamento para desarrollo y ejecución de la ley 22/1988 de Costas.**

**Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.**

*Modif. por Ley 10/2003 de liberalización del sector inmobiliario y transporte.*

**Ordenación de las zonas limítrofes a los embalses.**

**Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.**

*\* La Ley 30/07 de Contratos del Sector Público deroga varios artículos.*

**Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.**

<a href="#"><u>R.D. 1690/1986, DEL M° DE ADMON. TERRITORIAL.</u></a>	11 JUL. 86	14 AGO. 86 30 ENE. 97	<b>Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.</b> Normativa sobre alteración y deslinde de Términos Municipales, nombre y capitalidad de los Municipios, Mancomunidades y otras organizaciones interministeriales y Entidades de ámbito inferior.
<a href="#"><u>LEY 86/1965, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	17 JUL. 65	21 JUL. 65	<b>Delimitación, adquisición, ordenación y urbanización de los polígonos residenciales e industriales, que se sitúen en los polos de promoción y desarrollo industrial y de descongestión.</b>
<a href="#"><u>LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>		23 DIC. 91	<b>Código Civil.</b> <i>Regula las servidumbres legales en los art. 530 a 604.</i> <i>Nota. - La fecha de B.O.E. es la de la última modificación.</i>
<a href="#"><u>LEY 3/1976, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	11 MAR. 76	13 MAR. 76	<b>Radiodifusión y telecomunicación. Expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso de líneas, cables y haces hertzianos para servicios de sonidos e imágenes del Estado.</b>
<a href="#"><u>LEY 153/1964, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	16 DIC. 64	18 DIC. 64	<b>Investigación espacial: Servidumbres de estaciones.</b>
<a href="#"><u>LEY 11/1975, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	12 MAR. 75	14 MAR. 75	<b>Geodesia y Geofísica. Régimen Jurídico de señales.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1545/2007 DEL M° DE LA PRESIDENCIA</u></a>	23 NOV. 07	30 NOV. 07	<b>Regula el Sistema Cartográfico Nacional.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1434/2002 VICEPRESIDENCIA 2ª y DEL M° DE ECONOMIA.</u></a>	27 DIC. 02 11 MAR. 05	31 DIC. 02 14 MAR. 05	<b>Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.</b> <i>Regula servidumbres. Referenciado también en Combustibles e Inst. de Gas.</i> <i>Modificado por R.D.Ley 5/05 regulador de la contratación pública.</i>
<a href="#"><u>R.D. 1492/2011, DEL M° DE FOMENTO.</u></a>	24 OCT. 11	9 NOV. 11	<b>Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.</b>

# VALORACIONES Y EXPROPIACIONES

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. LEGISLATIVO 1/2004 DEL Mº DE HACIENDA.</u></a>	5 MAR. 04 RD 7 ABR. 06 S. 30 MAY. 07	8 MAR. 04 24 ABR. 06 18 DIC. 07	<b>Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.</b> <i>Regula el Catastro Inmobiliario, como un registro administrativo, independiente del Registro de la Propiedad, en el que se describen los bienes inmuebles (rústicos, urbanos y especiales), además de con sus características físicas, con las económicas y las jurídicas.</i> <i>El R. Decreto 417/2006, de 7 de Abril, es el Reglamento que lo desarrolla.</i>
<a href="#"><u>LEY DE JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	16 DIC. 54 28 MAY. 07	17 DIC. 54 29 MAY. 07*	<b>Expropiación Forzosa.</b> <i>El Título III regula las expropiaciones por razón de urbanismo.</i> <i>* Ver Ley de suelo 8/2007</i>
<a href="#"><u>DECRETO DEL Mº DE JUSTICIA.</u></a>	26 ABR. 57	20 JUN. 57	<b>Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa.</b> <i>Desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE LA VIVIENDA.</u></a>	9 MAR. 64	4 ABR. 64 10 ABR. 64	<b>Circunstancias y requisitos de las actas de expropiaciones urbanísticas.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 458/1972, DEL Mº DE LA VIVIENDA.</u></a>	24 FEB. 72	3 MAR. 72	<b>Liberación de expropiaciones en los expedientes promovidos por razones urbanísticas.</b>
<a href="#"><u>DECRETO 2854/1964 DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</u></a>	11 SEP. 64	21 SEP. 64	<b>Tramitación de la expropiación forzosa en los polos de promoción y de desarrollo industrial.</b>
<a href="#"><u>R.D. 1020/1993 DEL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA.</u></a>	25 JUN. 93 O. 24 ENE. 95 O. 14 OCT. 98 R. 20 JUL. 99  O. 18 DIC. 00 O. 26 ABR. 05 O. 11 OCT. 06  O. 1 OCT. 08	22 JUL. 93 2 FEB. 95 20 OCT. 98 28 JUL. 99 6 AGO. 99 27 DIC. 00 5 MAY. 05 18 OCT. 06 27 OCT. 06 28 OCT. 06 9 OCT. 08	<b>Normas Técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.</b> <i>Se refiere a edificios, instalaciones comerciales o industriales (asimilables a edificios) y obras de urbanización, según sus usos.</i> <i>Periódicamente se actualiza el Módulo de valor M.</i>



<a href="#">R.D. 1464/2007 DEL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA.</a>	2 NOV. 07	20 NOV. 07	<b>Normas Técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.</b> <i>Estos inmuebles se definen en el art. 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario.</i>
<a href="#">ORDEN 805/2003 DEL Mº. DE ECONOMIA</a>	27 MAR. 03 4 OCT. 07 28 FEB. 08	9 ABR. 03 20 MAY. 03 17 OCT. 07 5 MAR. 08	<b>Normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras.</b> <i>Garantías hipotecarias, provisiones de seguros y determinación del patrimonio en inversiones colectivas y fondos de pensiones.</i>
<a href="#">ORDEN 3521/2003 DEL Mº. DE ECONOMIA</a>	12 DIC. 03	18 DIC. 03	<b>Fija el coeficiente de referencia al mercado (RM) para los bienes inmuebles de características especiales</b>



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. 168/1988, DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETª. DEL GOBIERNO.</a>	26 FEB. 88	1 MAR. 88	<b>Se establecen determinadas condiciones técnicas del vidrio-cristal.</b> <i>Adapta a la legislación española la Directiva 69/493/CEE.</i>

# VIVIENDA

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">ORDEN DEL M° DE LA GOBERNACION.</a>	29 FEB. 44	1 MAR. 44 3 MAR. 44	<b>Condiciones mínimas de higiene en las viviendas.</b>
<a href="#">DECRETO 469/1972 DEL M° DE LA VIVIENDA.</a>	24 FEB. 72 RD 10 MAY79 RD 23 ENE.85	6 MAR. 72 7 JUN. 79 7 FEB. 85	<b>Cédula de Habitabilidad.</b> <i>Procedimiento de expedición. Incluye normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.</i>
<a href="#">R.D. 1829/1978, DEL M° DE LA VIVIENDA.</a>	15 JUL. 78	3 AGO. 78	<b>Obligaciones en la solicitud de la Cédula de Habitabilidad.</b> <i>Exige la presentación de declaración de alta en la contribución territorial urbana, para la obtención de la Cédula de Habitabilidad en los edificios de nueva planta.</i>
<a href="#">R.D. LEGISLATIVO 1/2007 DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</a>	16 NOV. 07	30 NOV. 07 13 FEB. 08	<b>Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.</b>
<a href="#">R.D. 1507/2000, DEL M° DE LA PRESIDENCIA.</a>	1 SEP. 00	12 SEP. 00	<b>Catálogo de productos, servicios y bienes de naturaleza duradera a efectos de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.</b>
<a href="#">R.D. 515/1989, DEL M° DE SANIDAD Y CONSUMO.</a>	21 ABR. 89	17 MAY. 89	<b>Protección a los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.</b> <i>En cumplimiento de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios obliga a incluir en la oferta de promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento de viviendas y a tener a disposición del público, los datos, características y condiciones relativas a su construcción, ubicación, servicios e instalaciones, utilización y precio.</i>

<a href="#"><u>LEY 34/1988, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	11 NOV. 80	15 NOV. 88	<p><b>Ley General de Publicidad.</b></p> <p><i>Los Títulos I y II articulan las diferentes modalidades de intervención administrativa en los casos de productos, bienes, actividades o servicios susceptibles de generar riesgos para la seguridad de las personas.</i></p> <p><i>En el Título IV se establecen las normas sancionadoras y de represión de la publicidad ilícita atribuyendo a los Tribunales Ordinarios la competencia para dirimir las controversias derivadas de ellas, incluyendo un procedimiento sumario encaminado a obtener su cese.</i></p>
<a href="#"><u>LEY 57/1968, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	27 JUL. 68	29 JUL. 68 10 OCT. 68	<p><b>Regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.</b></p> <p><i>Ver la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999 de 5 de Noviembre.</i></p>
<a href="#"><u>LEY 27/1999, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	16 JUL. 99	17 JUL. 99	<p><b>Ley General de Cooperativas.</b></p> <p><i>Se regulan las Cooperativas de Viviendas en los artículos 89, 90 y 91.</i></p> <p><i>Deroga la Ley 3/1987, excepto el Cap. III Título I, hasta que se apruebe el reglamento de desarrollo.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRET. DEL GOBIERNO.</u></a>	29 MAY. 89	31 MAY. 89	<p><b>Estadística de edificación y vivienda.</b></p> <p><i>Regula el procedimiento de elaboración por el MOPU y el INE en colaboración con las Comunidades Autónomas en función de los datos contenidos en el cuestionario que se adjunta y en cumplimiento de la Directiva 78/166/CEE que impone a los Estados miembros la obligación de facilitar información uniforme sobre esta materia.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRET. DEL GOBIERNO.</u></a>	30 JUL. 90	1 AGO. 90	<p><b>Instrucciones para la formación de censos locales.</b></p> <p><i>El Anexo I da definiciones sobre edificios y complejos de edificios; vivienda unifamiliar; local y estado del edificio (ruinoso, malo y deficiente).</i></p>
<a href="#"><u>R.D. 2683/1980, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	21 NOV. 80	15 DIC. 80	<p><b>Se fijan los fines, composición y régimen económico de los Patronatos Provinciales para la mejora de la vivienda rural.</b></p>
<a href="#"><u>R.D. 2329/1983, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	28 JUL. 83	7 SEP. 83 22 NOV. 83 29 FEB. 84	<p><b>Protección a la rehabilitación de viviendas y su equipamiento, incluidas o no en áreas integradas así como el régimen y funcionamiento de dichas áreas.</b></p> <p><i>Requisitos urbanísticos y funciones de seguimiento y coordinación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i></p>
<a href="#"><u>ORDEN DEL Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	30 NOV. 83	8 DIC. 83	<p><b>Áreas de rehabilitación integrada reguladas en el Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, de protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial Urbano.</b></p> <p><i>Desarrolla el Real Decreto, estableciendo que, en necesaria concordancia con la legislación urbanística, el área se encuentra ordenada por un planeamiento urbanístico aprobado y vigente, en el que de incidir el estudio de rehabilitación para que a la vista de ambos se declare el área de rehabilitación integrada; además, regula la gestión, programas anuales y coordinación de actuaciones.</i></p>

<a href="#">ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</a>	21 NOV. 83	25 NOV. 83	<p><b>Condiciones de tramitación para la protección a las viviendas reguladas en el Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio.</b></p> <p><i>Desarrolla parcialmente el Real Decreto 2329/1983, regulando el procedimiento para la tramitación, gestión y seguimiento de las actuaciones de rehabilitación, para la consecución de beneficios económicos, y el seguimiento del buen uso de los mismos.</i></p>
<a href="#">R.D. 297/1996, DEL M° DE JUSTICIA E INTERIOR.</a>	23 FEB. 96	14 MAR. 96	<p><b>Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Contratos de Arrendamiento Urbanos.</b></p>
<a href="#">LEY 2/2011, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	4 MAR. 11	5 MAR. 11	<p><b>Ley de Economía Sostenible.</b></p> <p><i>El Capítulo V del Título III (art. 107 a 111) está dedicado a Rehabilitación y Vivienda. Puntualiza aspectos relacionados con la Ley sobre Propiedad Horizontal.</i></p>
<a href="#">R.D. LEY 8/2011, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	1 JUL. 11	7 JUL. 11	<p><b>Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad profesional e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.</b></p> <p><i>El Cap. IV (art. 17 a 22) establece medidas de fomento de las actuaciones de rehabilitación y entre otras la obligatoriedad de la ITE en edificios de más de 50 años en municipios de &gt; 25.000 habitantes. Modifica determinada legislación como la Ley del Suelo, Ruido, Contaminación, etc.</i></p>



DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#">R.D. LEY 31/1978, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</a>	31 OCT. 78 R. 23 FEB. 79	8 NOV. 78 26 FEB. 79	<p><b>Política de Viviendas de Protección Oficial. Normas sobre construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento.</b></p> <p><i>Establece categoría única y dispone quiénes podrán ser promotores, propietarios y entidades financieras para la promoción y adquisición de estas viviendas y la ayuda económica personal para posibilitar el acceso a las mismas, así como subvenciones y bonificaciones tributarias a promotores y adquirientes de V. P. O.</i></p> <p><i>Dicta normas sobre su disfrute y sanciones por infracciones al régimen de estas viviendas.</i></p>

<a href="#"><u>R.D. 3148/1978, DEL M.O.P.U.</u></a>	10 NOV. 78 O. 10 ENE.79	16 ENE. 79 3 FEB. 79	<b>Desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978 sobre Política de Viviendas de Protección Oficial.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2076/1979, DEL M.O.P.U.</u></a>	20 JUL. 79 18 ABR. 80 18 DIC. 92	5 SEP. 79 12 JUN. 80 14 ENE. 93	<b>Condiciones a cumplir por las viviendas terminadas o en construcción para acogerse al régimen de V.P.O.</b> <i>Se refiere a medidas de financiación y tramitación.</i>
<a href="#"><u>R.D. 2960/1976</u></a>	12 NOV. 76	28 DIC. 76	<b>Texto Refundido de las V. P. O.</b> <i>Aplicable a las materias no reguladas por R.D.L. 31/1978 de 31 de Octubre. Los art. 22, 23 y 24 se refieren a la expropiación forzosa.</i>
<a href="#"><u>DECRETO 2114/1968, DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	24 JUL. 68	7 SEP. 68 20 SEP. 68 30 NOV. 68	<b>Reglamento para la aplicación de la Ley de V.P.O.</b> <i>Aplicable a las materias no reguladas en el Real Decreto-Ley 31/1978 y Real Decreto 3148/1978. Los arts. 66 a 74 se refieren a la expropiación forzosa para la construcción de viviendas de V.P.O.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	19 MAY. 70	26 MAY.70	<b>Libro de Órdenes y Visitas.</b> <i>Características y cometido del Libro de Órdenes y Visitas.</i>

**ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.**

20 MAY. 69	23 MAY. 69
	3 JUN. 69
4 MAY. 70	9 MAY. 70
	19 MAY. 70
16 MAY. 74	27 MAY. 74
21 FEB. 81	3 MAR. 81

**Ordenanzas Provisionales de V. P. O.**

*De aplicación a las V.P.O. que se construyan al amparo del texto refundido y revisado de la Legislación de V.P.O. y su reglamento y son:*

1. *Justificación urbanística de los terrenos.*
2. *Proyectos de viviendas.*
3. *Proyectos de urbanización.*
4. *Presentación de documentos.*
5. *Aptitud de los terrenos en el medio urbano.*
6. *Aptitud de los terrenos en el medio rural.*
7. *Terrenos situados en zonas de interés artístico o arqueológico.*
8. *Valoración de los terrenos.*
9. *Composición, programa y habitaciones de las viviendas.*
10. *Dependencias artesanas y agrarias.*
11. *Altura de la edificación.*
12. *Ascensor.*
13. *Dimensiones de los patios interiores.*
14. *Chimeneas de ventilación.*
15. *Orientaciones.*
16. *Superficies de ventilación.*
17. *Superficies mínimas de las habitaciones.*
18. *Retretes y aseos.*
19. *Escaleras.*
20. *Disposición de las edificaciones.*
21. *Utilización de los terrenos.*
22. *Servicios comunitarios.*
23. *Dimensiones de las calles.*
24. *Pavimentación, arbolado, alumbrado y canalizaciones.*
25. *Normas constructivas.*
26. *Instalaciones mínimas.*
27. *Programa mínimo sanitario.*
28. *Saneamiento.*
29. *Saneamiento de aguas pluviales. Medio urbano.*
30. *Saneamiento de aguas pluviales. Medio rural.*
31. *Fosas sépticas.*
32. *Aislamiento térmico.*
33. *Instalaciones y dependencias especiales.*
34. *Garajes.*

**ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.**

17 MAY. 77	14 JUN. 77
------------	------------

**Viviendas Sociales: Normas Técnicas de Diseño y Calidad.**

*Aplicable a las V. P. O. Solo en lo referente a Calidad, s/ Dis. Trans. 6ª del R.D. 3148/78 de 10 de Noviembre.*

**R.D. 355/1980, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.**

25 ENE. 80	28 FEB. 80
------------	------------

**Reserva y situación de las Viviendas de Protección Oficial destinadas a minusválidos.**

*Dispone la obligatoriedad de reservar un porcentaje determinado de viviendas destinadas a minusválidos en las promociones de viviendas de Protección Oficial de 30 viviendas en adelante, así como su situación en las mismas.*

**ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.**

3 MAR. 80	18 MAR. 80
-----------	------------

**Características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos en edificios de protección oficial.**

<a href="#"><u>R.D. 248/1981, DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO.</u></a>	5 FEB. 81	26 FEB. 81	<b>Medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos establecidos en el Real Decreto 355/1980.</b> <i>Requisitos para el acceso y procedimiento de adjudicación.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE LA VIVIENDA.</u></a>	8 AGO. 67	15 AGO. 67	<b>Instalación de antenas colectivas en Viviendas de Protección Oficial.</b> <i>Se exige a los promotores de las mismas, la inclusión de la instalación de antenas colectivas de TV y FM, en los proyectos de edificación que presenten.</i>
<a href="#"><u>ORDEN DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.</u></a>	4 AGO. 80	11 SEP. 80	<b>Modelos de placas de Viviendas de Protección Oficial.</b>
<a href="#"><u>R.D. 727/1993, DEL M° DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.</u></a>	14 MAY. 93	1 JUN. 93	<b>Precio de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.</b> <i>De aplicación supletoria en las C.C.A.A.</i>
<a href="#"><u>LEY 24/1977 DE LA JEFATURA DEL ESTADO.</u></a>	1 ABR. 77	4 ABR. 77	<b>Expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de las V. P. O.</b>
<a href="#"><u>R.D. 2066/2008, DEL M° DE LA VIVIENDA</u></a>	12 DIC. 08	24 DIC. 08	<b>Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-12</b> <i>(No afecta al País Vasco)</i>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/3149/2006 DEL M° DE VIVIENDA.</u></a>	3 OCT. 06	16 OCT. 06	<b>Crea y regula el registro de Viviendas Protegidas.</b>
<a href="#"><u>ORDEN VIV/2668/2006 DEL M° DE VIVIENDA.</u></a>	27 JUL. 06	17 AGO. 06 18 SEP. 06	<b>Establece la composición y funcionamiento del Consejo del Plan Estatal de Vivienda.</b>

# YESOS Y ESCAYOLAS

DISPOSICION	FECHA	B.O.E.	CONTENIDO
<a href="#"><u>R.D. 1312/1986, DEL M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</u></a>	25 ABR. 86 RD 3 ABR.07	1 JUL. 86 7 OCT. 86 1 MAY. 07	<b>Yesos y escayolas para la construcción y especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.</b>  DEROGADA EN SU TOTALIDAD